



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA  
ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA**

**TÍTULO:**

**LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS MEDIANTE EL  
OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y EL DERECHO  
A LA SEGURIDAD JURÍDICA**

**AUTORA:**

**PRISCILA MISHHELL TOMALÁ MALAVÉ**

**DOCENTE GUÍA: AB. BRENDA REYES TOMALÁ, MGT.**

**TUTORA: AB. KAREN DIAZ PANCHANA**

**LA LIBERTAD — ECUADOR**

**2024**

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD CARRERA DE  
DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA  
OBTENCION DE TÍTULO DE ABOGADA**

**TÍTULO:**

**LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS MEDIANTE EL  
OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y EL DERECHO A LA  
SEGURIDAD JURÍDICA**

**AUTORA:**

**PRISCILA MISHHELL TOMALÁ MALAVÉ**

**TUTORA:**

**AB. KAREN DIAZ PANCHANA**

**LA LIBERTAD- ECUADOR**

**2024**

## APROBACIÓN DE LA TUTORA

La Libertad, de 22 de noviembre del 2023

### CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Profesora Tutora del Trabajo de Integración Curricular de título: **"LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA"**, correspondiente a la estudiante **PRISCILA MISHELL TOMALÁ MALAVÉ**, de la Carrera de Derecho, de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, declaro que luego de haber orientado científica y metodológicamente su desarrollo el referido proyecto de investigación se encuentra concluido en todas sus partes cumpliendo así con el proceso de acompañamiento determinado en la normativa interna, recomendando se inicien los proceso de evaluación que corresponden.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Karen', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

**Ab. Karen Diaz Panchana.**

**TUTORA**

# VALIDACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA

*Certificación de Gramatólogo*

Lic. ALEXI JAVIER HERRERA REYES

*Magister En Diseño Y Evaluación*


*De Modelos Educativos*

La Libertad, noviembre 21 del 2023.

## Certifica:

Que después de revisar el contenido del trabajo de integración curricular en opción al título de ABOGADO/A de: TOMALÁ MALAVÉ PRISCILA MISHHELL, cuyo tema es: "LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS ANÓNIMAS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA", me permito declarar que el trabajo investigativo se encuentra idóneo y puede ser expuesto ante el jurado respectivo para la defensa del tema en mención.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.



Lic. Alexi Herrera R, MSc.  
Docente de Español A: Literatura  
Cel: 0962989420  
e-mail: alexiherrerareyes@hotmail.com

**La Libertad, 02 de agosto de 2023**

**DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Yo, **Priscila Mishell Tomalá Malavé**, estudiante del octavo semestre de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, habiendo cursado la asignatura Unidad de Integración Curricular II, declaro la autoría de la presente propuesta de investigación de: **“La constitución de compañías anónimas mediante el otorgamiento de documentos privados y el derecho a la seguridad jurídica”**, desarrollada en todas sus partes por el suscrito estudiante con apego a los requerimientos de la ciencia del derecho, la metodología de la investigación y las normas que regulan los procesos de titulación de la UPSE.

**Atentamente**



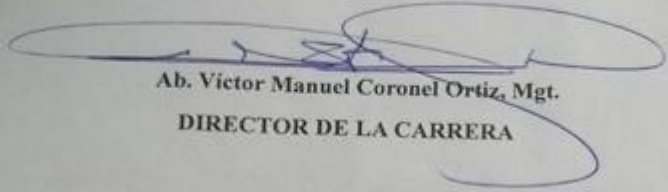
---

**Priscila Mishell Tomalá Malavé**

**2450508789**

**Celular: 0960414934**

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO



Ab. Victor Manuel Coronel Ortiz, Mgt.  
DIRECTOR DE LA CARRERA

MIRNA LORENA MACIAS SALTOS

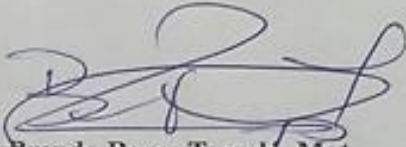
Firmado digitalmente  
por MIRNA LORENA  
MACIAS SALTOS  
Fecha: 2024.02.05  
12:37:10 -05'00'

Ab. Lorena Macias Saltos, Mgt.  
DOCENTE ESPECIALISTA



KAREN VANESSA  
DIAZ PANCHANA

Ab. Karen Diaz Panchana, Mgt.  
TUTORA



Ab. Brenda Reyes Tomalá, Mgt  
DOCENTE GUÍA DE LA UIC

## **DEDICATORIA**

Este trabajo de investigación se lo dedico completamente a Dios y a dos de mis personas favoritas, la primera quien es mi pilar fundamental de toda la vida, mi madre Jenny Malavé Suárez, quien me ha apoyado en todo momento e inspirado a jamás darme por vencida, te amo con cada pedacito de mi corazón, y la segunda persona a quien le dedico mi esfuerzo es a mi hermanita pequeña Lissette Rose, eres mi fortaleza y mi debilidad.

**Priscila Tomalá**

## **AGRADECIMIENTO**

Mi gratitud profunda a mis mayores inspiraciones de la vida, Justin Bieber, por ser un artista de élite que me reconforta con cada una de sus canciones, a BTS por mostrarme una faceta de mi vida que no conocía y sobre todo por motivarme a ser mejor cada día y a no rendirme jamás, las sabias palabras de Kim Namjoon que se quedaron marcadas en mi mente: “Estamos en un camino marcado desde que nacemos, pero todavía creo que podemos cambiar algunas cosas, creo en mi fe pero todavía no creo en mi destino, soy quien soy, con todos mis fallos y errores, quizá mañana sea un poco más sabio y también seré yo, esos defectos y errores me definen, conforman las estrellas más brillantes en la constelación de mi vida. Sólo se vive una vez, así que vive tu vida y no la de alguien más, toma riesgos y no te arrepientas nunca”

De igual manera a cada persona que me ayudó con el proceso de este trabajo de investigación, los docentes, a mi tutora de tesis, abogada Karen Díaz Panchana, y a nuestra guía para el desarrollo del presente trabajo abogada Brenda Reyes y a los abogados que me brindaron sus conocimientos para cumplir con éxito este trabajo.

**Priscila Tomalá**



|  |      |
|--|------|
| CARÁTULA   | I    |
| CONTRAPORTADA                                      | II   |
| APROBACIÓN DE LA TUTORA                            | III  |
| VALIDACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA                | IV   |
| DECLARACIÓN DE AUTORÍA                             | V    |
| APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO                   | VI   |
| DEDICATORIA  | VII  |
| AGRADECIMIENTO                                     | VIII |
| ÍNDICE GENERAL                                     | IX   |
| ÍNDICE DE TABLAS                                   | XII  |
| ÍNDICE DE FIGURAS                                  | XIII |
| ÑÍNDICE DE ANEXOS                                  | XIV  |
| RESUMEN  | XV   |
| ABSTRACT   | XVI  |
| INTRODUCCIÓN                                       | 1    |
|  |      |
| CAPÍTULO I   |      |
| 1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN                       | 3    |
| 1.1. Planteamiento del problema                    | 3    |
| 1.2. Formulación del problema                      | 5    |
| 1.3. Objetivos                                     | 6    |
| 1.4. Justificación de la investigación             | 7    |
| 1.5. Identificación de variables e idea a defender | 8    |
| CAPÍTULO II  | 9    |
| 2. MARCO REFERENCIAL                               | 9    |
| 2.1. Marco Teórico                                 | 9    |
| 2.1.1. Generalidades de las compañías anónimas     | 9    |
| 2.1.2. Definición de compañías anónimas            | 10   |

|         |  |    |
|---------|--|----|
| 2.1.3.  | Creación de compañías anónimas   | 11 |
| 2.1.4.  | Procedimiento legal a seguir para la constitución de compañía anónima    | 12 |
| 2.1.5.  | Perjuicios de constituir una compañía anónima                            | 13 |
| 2.1.6.  | Documento Público  | 14 |
| 2.1.7.  | Seguridad Jurídica   | 15 |
| 2.1.8.  | La seguridad jurídica en el estado constitucional de derechos y justicia | 16 |
| 2.1.9.  | Causas de inseguridad jurídica   | 16 |
| 2.1.10. | Vulneración del derecho a la seguridad jurídica                          | 17 |
| 2.1.11. | Persona Jurídica   | 18 |
| 2.1.12. | Capital Económico  | 19 |
| 2.1.13. | Acto Unilateral  | 21 |
| 2.1.14. | Sociedad Mercantil y la escritura pública                                | 22 |
| 2.1.15. | Documento Privado  | 23 |
| 2.1.16. | Derecho Mercantil  | 24 |
| 2.1.17. | Registro Mercantil   | 25 |
| 2.1.18. | Trámites   | 26 |
| 2.1.19. | Registro Único de Contribuyentes   | 27 |
| 2.1.20. | Vacíos Legales   | 28 |
| 2.1.21. | Derecho Patrimonial  | 29 |
| 2.1.22. | Gobierno Corporativo   | 29 |
| 2.1.23. | Ordenamiento Jurídico  | 30 |
| 2.2.    | Marco Legal  | 31 |
| 2.2.1.  | Constitución de la República del Ecuador, 2008                           | 31 |
| 2.2.2.  | La Declaración Universal de Derechos Humanos                             | 34 |
| 2.2.3.  | Código Orgánico General De Procesos, 2019                                | 36 |
| 2.2.4.  | Ley De Compañías   | 39 |

|  |    |
|--|----|
| 2.2.5. Ley Reformativa a La Ley De Compañías para la Optimización e Impulso Empresarial y para el Fomento del Gobierno Corporativo | 42 |
| 2.3. Marco Conceptual  | 43 |
| CAPÍTULO III   | 44 |
| 3. MARCO METODOLÓGICO  | 44 |
| 3.1. Diseño y tipo de investigación  | 44 |
| 3.2. Recolección de la información   | 45 |
| 3.3. Tratamiento de la información   | 47 |
| 3.4. Operacionalización de variables   | 48 |
| CAPÍTULO IV  | 50 |
| 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN  | 50 |
| 4.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados  | 50 |
| 4.1.1. Análisis de Entrevista dirigida a la abogada y consultora societaria en Loña y Asociados                                    | 50 |
| 4.1.2. Análisis de Entrevista dirigida a abogado con especialidad en derecho societario  | 53 |
| 4.1.3. Análisis de Entrevista dirigida a abogado con especialidad en derecho societario  | 56 |
| 4.2. Verificación de la idea a defender  | 60 |
| CONCLUSIONES   | 62 |
| RECOMENDACIONES  | 64 |
| Bibliografía   | 66 |
| Anexos   | 70 |

## Índice de tablas

|  |    |
|--|----|
| <b>Tabla 1</b> Población                       | 45 |
| <b>Tabla 2</b> Muestra                         | 46 |
| <b>Tabla 3</b> Operacionalización de variables | 48 |

## Índice de gráficos

|   |    |
|---|----|
| <b>Gráfico 1.</b> Entrevista a la abogada y consultora societaria en Loña y Asociados | 50 |
| <b>Gráfico 2.</b> Entrevista al bogado Joseph Omar Figueroa Rosero                    | 53 |
| <b>Gráfico 3.</b> Entrevista al abogado Aníbal Viteri                                 | 56 |

## **Índice de anexos**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| <b>Anexo 1</b> Evidencia fotográfica | 70 |
| <b>Anexo 2</b> Guía de entrevista    | 72 |

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA  
ELENA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE  
LA SALUD CARRERA DE DERECHO**

**LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS  
MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS  
PRIVADOS Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD  
JURÍDICA**

**Autor: Priscila Tomalá**

**Tutora: Ab. Karen Díaz**

**RESUMEN**

El presente trabajo de investigación se enfoca en la Disposición General Tercera De La Ley Reformatoria a La Ley De Compañías para la optimización e impulso empresarial para el fomento del gobierno corporativo, donde indica que existe una manera diferente para la creación de estas compañías anónimas y de responsabilidad limitada, esta nueva forma será a través de un documento privado que no necesita de diligencia notarial alguna, tal como se establece en la nueva vigencia de la ley antes mencionada. Como dato extra es necesario mencionar que con posibles reformas posteriores o cualquier acto societario a celebrarse por las compañías anónimas y de responsabilidad limitada podrán tranquilamente realizarse mediante documento privado sin la necesidad de diligencia notarial. Esta ley reformatoria establece que los actos societarios que tengan como fin transferir el dominio de un bien necesitarán de manera obligatoria la instrumentación y el otorgamiento del mismo por escritura pública. Esta reforma excluye a aquellas compañías que realicen operaciones financieras tanto en el mercado de valores o seguros y también a aquellas que tienen un tratamiento especial en la ley. El método adoptado dentro de este trabajo es el método exploratorio, identificado como un nivel de investigación y el resultado del enfoque cualitativo, de la misma manera se utilizó el método exegético, analítico y deductivo. Para la implementación del tratamiento y para llevar a cabo toda la recopilación de datos acorde a la población y muestra que se escogió, se optó por la guía de entrevistas como un método oportuno y eficaz dirigida a los abogados en libre ejercicio de la provincia de Santa Elena con especialidad en derecho societario, a quienes se les aplicó la entrevista, misma que permitió llegar a una conclusión y análisis certero sobre la idea a defender demostrando que no existe una vulneración a la seguridad jurídica.

**Palabras claves:** Documento Privado, Ley de Compañías, Responsabilidad limitada, Gobierno Corporativo, Actos Societarios.

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA  
ELENA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE  
LA SALUD CARRERA DE DERECHO**

**LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS  
MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS  
PRIVADOS Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD  
JURÍDICA**

**Autor: Priscila Tomalá**

**Tutora: Ab. Karen Díaz**

**ABSTRACT**

The research focuses on the Disposición General Tercera De La Ley Reformatoria a La Ley De Compañías for the optimization and business impulse for the promotion of corporate governance, where it indicates that there is a different way for the creation of these anonymous and limited liability companies, this new form will be through a private document that does not need any notarial diligence, as it is established in the new validity of the aforementioned law. As an extra fact, it is necessary to mention that with possible subsequent reforms or any corporate act to be celebrated by the corporations and limited liability companies may be carried out through a private document without the need of notarial diligence. This reforming law establishes that the corporate acts whose purpose is to transfer the ownership of an asset will require the instrumentation and execution of the same by means of a public deed. This reform excludes those companies that carry out financial operations in the securities or insurance market and also those that have a special treatment in the law. The method adopted in this work is the exploratory method, identified as a level of research and the result of the qualitative approach, in the same way the exegetical, analytical and deductive method was used. For the implementation of the treatment and to carry out all the data collection according to the population and sample that was chosen, the interview guide was chosen as an opportune and effective method directed to the lawyers in free practice of the province of Santa Elena with specialty in corporate law, to whom the interview was applied, which allowed reaching a conclusion and accurate analysis on the idea to defend demonstrating that there is no violation of legal certainty.

**Key words:** Private Document, Company Law, Limited Liability, Corporate Governance, Corporate Acts.



## INTRODUCCIÓN

La Ley Reformativa a la Ley de Compañías para la optimización e impulso empresarial para el fomento del gobierno corporativo propone una reforma importante y fundamental que implica cuestionar diversos aspectos de la reforma como por ejemplo el prescindir de la diligencia notarial para la posible creación de estos actos societarios o compañías anónimas, también de las reformas estatutarias de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada.

Capítulo 1: El cuestionamiento de que la reforma propuesta por la Ley Reformativa a la Ley de Compañías para la optimización e impulso empresarial para el fomento del gobierno se centra en el pleno ejercicio del derecho a la seguridad jurídica pues si bien es cierto que la ley agiliza este proceso de creación y otorgamiento de actos societarios mediante instrumento privado cabe recalcar que aún no existe una propuesta de reforma que corresponda al ordenamiento jurídico para poder cumplir con el acto de inscripción en los registros correspondientes, de la misma manera se pretende encontrar una posible solución a aquellos vacíos legales por la falta de procedimientos en sí previstos para llevarlos a cabo de manera legal en cuanto a la creación de estas compañías anónimas en el Ecuador.

En cuanto a la seguridad jurídica que se menciona en este capítulo se puede conceptualizarla como un principio esencial que pretende la certeza y previsibilidad en las relaciones jurídicas, pues tiene que ver con el amparo y respeto de los derechos y de las obligaciones que tiene cada persona conforme a las normas ya establecidas. Implica que de manera general las decisiones judiciales sean constantes y respeten los derechos obtenidos, en pocas palabras la seguridad jurídica pretende brindar estabilidad y ofrecer confianza a las personas en el ámbito legal y dando a conocer las consecuencias que traerían sus acciones.

Capítulo 2: Las compañías anónimas pueden emitir acciones y captar el capital de aquellos inversores para poder invertir en sus diferentes proyectos, estos accionistas son los propietarios empresariales más no los responsables de aquellas deudas que surjan más allá de su inversión principal. En el artículo 1 de la Ley de Compañías Ecuatoriana que fue publicada en el Registro Oficial número 312 se encuentra la definición de la compañía como un contrato donde dos o más personas se encargan de unir el dinero de su inversión para así poder emprender en cuestiones mercantiles y ser partícipes de las utilidades que esta ofrece.

Para garantizar una vida digna a los ciudadanos y sobre todo ofrecer seguridad en el ámbito jurídico y social, la Constitución de la República del Ecuador busca asegurar este derecho fundamental denominado seguridad jurídica que ha sido desarrollada y por lo mismo utilizada de una manera amplia en el sistema de justicia del país. El estado debe elaborar, estructurar y difundir su marco legal entre los ciudadanos para que la población en general pueda entender las normas y las leyes que van a salvaguardar sus derechos y los van a proteger en caso de que exista alguna arbitrariedad por parte del poder público.

Capítulo 3: Dentro de este capítulo para el trabajo de investigación se utilizó el método exploratorio, se diferencia de otros debido a la flexibilidad de su metodología pues examina las afirmaciones relacionadas con el fenómeno del estudio en sí y su objetivo principal es proporcionar una base para futuras investigaciones que puede ser utilizada gracias a los resultados obtenidos del proceso de investigación y de ahí partir para obtener nuevas conclusiones pertinentes. El enfoque cualitativo es empleado en este trabajo como punto de partida para perfeccionar las preguntas y permite poner a prueba hipótesis dado que no involucran valores numéricos. Para la ejecución del tratamiento y obtención de todos los datos de acuerdo a la población y muestra que se escogió se optó por la guía de entrevistas para lograr un vínculo directo con los entrevistados que en este caso serían los abogados del libre ejercicio de la provincia de Santa Elena expertos en derecho societario.

Capítulo 4: Finalmente en este capítulo se incorpora el análisis, la interpretación y discusión de los resultados, en donde se expone a consideración las semejanzas y diferencias generadas de las entrevistas que se aplicaron a expertos en derecho societario, estableciendo los componentes útiles que facilitan la verificación de la idea a defender, demostrando la posible falsedad o validez de la misma, se fijan de igual manera las conclusiones y recomendaciones motivadas en los objetivos específicos que funcionan como respuesta efectiva a tal ambivalencia jurídica.

## CAPÍTULO I

### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Planteamiento del problema

La sociedad humana se encuentra en una evolución constante de sus necesidades, y el derecho al ser una herramienta para la convivencia de la sociedad debe evolucionar a la par con tales necesidades. El surgimiento y la utilización desmedida del internet provoca cambios en los hábitos sociales e inclusive en los métodos de producción, con mayor énfasis en los métodos de producción del conocimiento, Martín (2022) expone que los cambios a nivel social son profundos con el uso del internet, tanto así que en otros países se encuentran previstos procesos de constitución de compañías de forma digital y que el derecho se ha visto en evolución implementando procedimientos pertinentes.

El Estado ecuatoriano a través de su Constitución vigente desde el año 2008 reconoce y garantiza derechos y principios universales del derecho, de los que se pueden destacar el derecho a la seguridad jurídica que también forma parte de la gama de principios universales, así como el derecho a la propiedad privada en todas sus formas, procurando que los ciudadanos la ejerzan con responsabilidad social, es decir, con respeto a los otros miembros de la sociedad y con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico, el mismo que se encuentra organizado de forma jerarquizada, siendo la Constitución la norma de más alta jerarquía.

La Constitución y el ordenamiento jurídico garantizan el derecho a la propiedad privada a las personas naturales y jurídicas con sujeción a los derechos, deberes y principios recogidos, reconocidos y garantizados en el ordenamiento jurídico. En tal marco institucional del Estado, el 15 de marzo del 2023 se publicó la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la optimización e impulso empresarial y para el fomento del gobierno corporativo, con la finalidad de fomentar el crecimiento de las actividades empresariales de las compañías, y el sistema de control que ejerce el órgano rector (Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la optimización e impulso empresarial para el fomento del gobierno corporativo, 2023).

En la Disposición General Tercera de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la optimización e impulso empresarial para el fomento del gobierno corporativo, se establece que la constitución de las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada a partir de la vigencia de la presente ley se podrán crear por escritura pública o a través

de un documento privado que no requiere ninguna diligencia notarial, asimismo indica que las reformas posteriores, o cualquier acto societario a celebrarse por las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, podrán realizarse a través de un documento privado sin diligencia notarial.

La referida Ley indica que aquellos actos societarios que se traten o tengan por objeto la transferencia de dominio de un bien obligatoriamente requerirá de la instrumentación y otorgamiento de tal acto por escritura pública, excluyendo de esta reforma a las sociedades que ejerzan operaciones financieras, en el mercado de valores o seguros, o aquellas que tengan un tratamiento especial en la ley.

La Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la optimización e impulso empresarial para el fomento del gobierno corporativo, propone una reforma importante que implica el cuestionamiento de ciertos aspectos de la reforma como lo es, el prescindir de la diligencia notarial para la celebración de actos societarios o reformas estatutarias de las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.

Anteriormente el otorgamiento de reformas estatutarias o actos societarios se debía realizar a través de una escritura pública lo que otorgaba la solemnidad sustancial del acto, y procuraba la seguridad jurídica tanto para los accionistas de la compañía. El hecho de prescindir de la diligencia notarial para el otorgamiento de actos societarios podría vulnerar el derecho a la seguridad jurídica que otorga la fe notarial por pretender acelerar los procedimientos de constitución y otorgamiento de actos societarios.

El cuestionamiento de que la reforma propuesta por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la optimización e impulso empresarial para el fomento del gobierno, se fundamenta en el ejercicio pleno del derecho a la seguridad jurídica, ya que si bien la ley flexibiliza el proceso de constitución y otorgamiento de actos societarios a través de instrumentos privados, aún no se han propuesto las reformas correspondientes al ordenamiento jurídico para cumplir con la solemnidad de inscripción en los registros correspondientes, así como para solucionar los vacíos legales por falta de procedimientos específicos previstos para ejecutar de forma legal la constitución y otorgamiento de actos societarios en el Ecuador.

Para entender un poco mejor acerca de lo que es la seguridad jurídica se conceptualiza como un principio fundamental del derecho que busca garantizar la certeza y previsibilidad en las relaciones jurídicas, se refiere a la protección y respeto de los

derechos y obligaciones de las personas de acuerdo con las normas legales establecidas. La seguridad jurídica implica que las decisiones judiciales sean consistentes y se respeten los derechos adquiridos. En resumen, busca brindar confianza y estabilidad en el ámbito legal asegurando que las personas puedan conocer y confiar en las consecuencias legales de sus acciones. Miguel Hernández Terán la define como:

Aquella que abarca más que sólo saber con certeza y previsibilidad cuáles serán las consecuencias legales de ciertas acciones de acuerdo con la ley. También implica que esas consecuencias se hacen realidad a través de la determinación de responsabilidades. En otras palabras, para él, la seguridad jurídica no se limita únicamente a tener normas legales, sino que también implica que se apliquen de manera efectiva (2004, pág. 93).

La seguridad jurídica se encuentra establecida en el artículo 82 de la Constitución del Ecuador “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes” (Constitución del Ecuador, 2008).

Los documentos privados son comunes y útiles ya que son acuerdos entre las partes sin la intervención de una autoridad calificada. Sin embargo, es importante seguir ciertos elementos para garantizar su validez, lo que permitiría su utilización en disputas legales. Además, cada parte debe tener un original firmado del documento ya que no se presenta ante una autoridad competente y tiene pocas reglas. Aunque no está respaldado por ninguna autoridad, un documento privado tiene valor probatorio. Esencialmente deben contar con la firma de las partes involucradas, caso contrario, es necesario que haya una manifestación expresa del consentimiento de los acuerdos establecidos en el documento (DocuSign, 2003).

En el Código Orgánico General de Procesos encontramos al documento privado establecido en el artículo 216 “Es el que ha sido realizado por personas particulares, sin la intervención de funcionario público alguno, o con éstos, en asuntos que no son de su empleo” (Código Orgánico General de Procesos, 2019).

## **1.2. Formulación del problema**

¿La flexibilización de la constitución de sociedades anónimas y el otorgamiento de actos societarios a través de instrumentos privados vulnera el derecho a la seguridad jurídica de los accionistas y la sociedad ecuatoriana?

### **1.3. Objetivos**

#### **Objetivo General**

Analizar el alcance de la flexibilización de la constitución de sociedades anónimas y el otorgamiento de actos societarios a través de instrumentos privados.

#### **Objetivos Específicos**

- Explicar qué se entiende por sociedades anónimas y determinar cómo vulnera el derecho a la seguridad jurídica mediante el otorgamiento de instrumentos privados.
- Identificar el alcance de la disposición general tercera de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías para la optimización e impulso empresarial para el fomento del gobierno corporativo, respecto de la flexibilización de la constitución de las sociedades anónimas y el otorgamiento de actos societarios a través de instrumentos privados.
- Comprender las diferencias existentes entre documentos privados y documentos públicos.

#### **1.4. Justificación de la investigación**

El derecho a la seguridad jurídica se encuentra consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, así como en los instrumentos internacionales de derechos humanos, además de considerarse como un principio fundamental que permite el desarrollo de la sociedad y procura la concepción de relaciones comerciales sólidas lo que incrementa el desarrollo productivo de cualquier sociedad.

El presente proyecto de investigación tiene por objetivo analizar el alcance de la flexibilización del proceso de constitución de las sociedades anónimas y del otorgamiento de actos societarios a través de instrumentos privados, con la finalidad de identificar los presupuestos jurídicos relevantes que se relacionan entre estos nuevos procesos y el ejercicio del derecho a la seguridad jurídica y con respecto de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la optimización e impulso empresarial para el fomento del gobierno corporativo, no ha previsto un procedimiento adecuado cuando se tenga que prescindir de la diligencia notarial para los actos societarios.

## **1.5. Identificación de variables e idea a defender**

### **Variable Independiente:**

La constitución de compañías anónimas

### **Variable Dependiente:**

El derecho a la seguridad jurídica

### **Idea a defender**

La vigencia de la disposición general tercera de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías para la optimización e impulso empresarial para el fomento del gobierno corporativo vulnera el derecho a la seguridad jurídica de los accionistas.



## **CAPÍTULO II**

### **2. MARCO REFERENCIAL**

#### **2.1. Marco Teórico**

##### **2.1.1. Generalidades de las compañías anónimas**

Una compañía anónima o también conocida como sociedad anónima, es una forma común de organización empresarial en muchos países, como un resumen de las generalidades de las compañías tenemos:

1. Estructura legal: Una compañía anónima es una entidad legal separada de sus accionistas, lo que significa que tiene sus propios derechos y obligaciones legales y se rige por las leyes y regulaciones del país donde se establece.
2. Accionistas: Las compañías anónimas tienen accionistas, quienes son los propietarios de la empresa. Estas acciones suelen ser transferibles.
3. Responsabilidad limitada: Uno de los principales beneficios de una compañía anónima es que los accionistas poseen esta responsabilidad, pues significa que se limita al capital que han invertido en la empresa y no son personalmente responsables de las deudas y obligaciones de la compañía.
4. Transparencia y divulgación: Las compañías anónimas suelen estar sujetas a requisitos de transparencia y divulgación financiera. Deben presentar informes y estados financieros periódicos, lo que implica una mayor rendición de cuentas ante los accionistas y el público en general.
5. Continuidad y sucesión: Tiene la ventaja de la continuidad empresarial, lo que significa que la empresa puede sobrevivir a la muerte o salida de sus accionistas. La propiedad de las acciones se puede transferir permitiendo una sucesión ordenada y una empresa en funcionamiento a largo plazo. Es importante tener en cuenta que las leyes y regulaciones pueden variar en diferentes países, por lo que las características específicas de las compañías anónimas pueden diferir ligeramente según la jurisdicción. Es recomendable consultar con un profesional o abogado especializado antes de establecer una compañía anónima

### **2.1.2. Definición de compañías anónimas**

El derecho de asociación y el derecho a la libre empresa son los pilares fundamentales para el desarrollo de actividades empresariales en el país, estos derechos consagrados en la Constitución garantizan a los empresarios la libertad de llevar a cabo actividades lícitas y con fines de lucro. Dentro del ámbito del derecho societario se abordan temas de gran importancia, entre ellos está el derecho de asociación mencionado anteriormente, el cual está protegido por la Constitución. Con el objetivo de emprender un negocio, las personas buscan asociarse entre sí, principalmente debido a la falta de recursos económicos individuales, pues un negocio requiere de capital para alcanzar sus objetivos y de igual manera de una distribución justa de las ganancias (Cadena, 2015).

Pues bien, en cuanto al artículo 1 de la Ley de Compañías Ecuatoriana publicada en el Registro Oficial número 312 donde define a la compañía como “Un contrato por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades” (Ley de Compañías Registro Oficial 312, 1999).

Según los expertos tratadistas Richard y Muíño, la sociedad anónima fue creada para lograr algo aparentemente imposible: permitir que los socios, cuya responsabilidad estaba limitada a su inversión, pudieran participar directamente en el gobierno de la empresa sin adquirir una responsabilidad ilimitada y solidaria por las decisiones tomadas durante la administración. De igual manera señalan que la sociedad como un conjunto de aportes destinados a un fin común y a la distribución de beneficios, ya era conocida en el derecho romano. Además, durante la edad moderna se conocían asociaciones de capitales para empresas de alto riesgo, pero ninguna de esas formas tenía las características de las compañías anónimas contemporáneas (2004, pág. 395).

Las compañías anónimas son entidades jurídicas independientes de sus propietarios y tienen capacidad legal para realizar contratos, adquirir activos y ser demandadas. También pueden emitir acciones y captar capital de inversores para financiar sus operaciones y proyectos. En resumen, las compañías son formas de organización empresarial en las que el capital social está dividido en acciones. Los accionistas son propietarios de la empresa, pero no son responsables de las deudas más allá de su inversión. Estas compañías tienen una estructura de gobernanza con una junta directiva y permiten la captación de capital a través de la emisión de acciones.

Dentro de la legislación ecuatoriana en La Ley de Compañías, Sección VI en su artículo 143, sustituido por el suplemento número 269, registro oficial 15 de marzo del 2023, establece lo siguiente en cuanto a la compañía anónima:

La compañía anónima es una persona jurídica cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones. La compañía anónima se podrá constituir a través de contrato o mediante acto unilateral. Las sociedades o compañías civiles anónimas están sujetas a todas las reglas de las sociedades o compañías mercantiles anónimas. Salvo que, en sede judicial, o arbitral se hubiere desestimado la personalidad jurídica de la sociedad anónima, el o los accionistas no serán responsables por las obligaciones laborales, tributarias, o de cualquier otra naturaleza en las que incurra la compañía (Ley de Compañías, 2023).

### **2.1.3. Creación de compañías anónimas**

Antes en el país la creación de compañías anónimas seguía un proceso legal específico, los interesados en formar una compañía anónima debían presentar una solicitud ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el organismo encargado de regular y supervisar las empresas en el país.

El proceso requería la presentación de una serie de documentos incluyendo los estatutos de la compañía que establecían que las reglas y normas internas de funcionamiento. Además, se debían proporcionar detalles sobre los accionistas, directores y representantes legales de la compañía. Una vez que la solicitud era presentada, la Superintendencia de Compañías evaluaba la documentación y realizaba un análisis legal y financiero de la propuesta. Si se cumplían todos los requisitos, se emitía una resolución de autorización y se inscribía la compañía en el Registro Mercantil.

Después de la inscripción, la compañía anónima adquiría personalidad jurídica y podía iniciar sus actividades comerciales. Los accionistas recibían las acciones correspondientes a su inversión y la junta directiva se encargaba de la toma de decisiones estratégicas. Todo este proceso es el que se debía llevar y por supuesto cumplir.

Actualmente ya no es necesaria una escritura pública en una notaría para constituir sociedades anónimas según la reforma a la Ley de Compañías que se encuentra en vigencia desde el 15 de marzo del 2023, lo cual para algunos representa un ahorro de tiempo y sobre todo de dinero para las empresas. Normalmente el valor para la constitución de una compañía anónima en notaría salía entre \$1000 y \$1.500, eso con un capital mínimo de \$800.

#### **2.1.4. Procedimiento legal a seguir para la constitución de compañía anónima**

En la actualidad emprender un negocio es considerado una actividad emprendedora, pues son proyectos que se llevan a cabo con el objetivo de ofrecer un servicio y obtener de igual forma beneficios económicos. Esta actividad requiere que los empresarios implementen diversas estrategias previas, siendo el estudio de mercado una de las más importantes debido a que permite al futuro empresario conocer las diversas necesidades que puedan tener los usuarios. Además, es crucial tener en cuenta los requisitos y los aspectos tributarios que conllevan iniciar un emprendimiento.

La inestabilidad política y económica, las políticas comerciales ambiguas y los impuestos son algunas de las razones por las cuales la mayor parte de los inversionistas no se deciden en constituir compañías anónimas. Sin embargo, es muy importante destacar que, gracias a la tecnología de la actualidad, muchos trámites se pueden realizar de manera virtual, agilizando así un poco el proceso que se debe seguir para la constitución de las compañías anónimas.

La primera legalidad es que los accionistas deben tener capacidad civil para contratar, la segunda legalidad o requisito es que el capital a utilizarse debe estar totalmente suscrito, es decir, los accionistas deben mostrar que dichas acciones están pagadas o al menos una cuarta parte. La tercera legalidad es que el número de socios que tendrá la compañía será de dos o más.

Los actos societarios desempeñan un papel fundamental en la constitución de compañías anónimas y son parte integral del proceso mediante el cual se establece y organiza legalmente una entidad de este tipo. David Fernández Guerrero define a los actos societarios como “actos mediante los que se modifica algún elemento de los estatutos de la sociedad, sea cambio de domicilio, de administradores, aumento o disminución de capital” (Guerrero, 2023).

La constitución de una compañía anónima implica una serie de pasos y actos que generalmente incluyen:

**Acuerdo de Constitución:** Los potenciales accionistas acuerdan la creación de la compañía anónima. Este acuerdo, a menudo denominado "acta constitutiva" o "pacto social", establece los términos y condiciones bajo los cuales la empresa operará, así como

otros detalles esenciales como el capital social, la denominación de la compañía, y la estructura de la administración.

**Elevación a Escritura Pública:** En muchos países, el acuerdo de constitución debe elevarse a escritura pública, lo que implica la intervención de un notario. Este paso da mayor formalidad y autenticidad al acuerdo.

**Inscripción en el Registro Mercantil:** El siguiente paso es la inscripción de la escritura pública y otros documentos relacionados en el Registro Mercantil o entidad similar. Este proceso es esencial para que la compañía anónima adquiera personalidad jurídica y sea reconocida como entidad legalmente constituida.

**Emisión de Acciones:** Las compañías anónimas emiten acciones como forma de capital social. Los accionistas adquieren estas acciones como prueba de su participación en la propiedad de la empresa.

**Nombramiento de Órganos de Gobierno:** Los accionistas o socios, según la estructura establecida en el pacto social, proceden al nombramiento de los órganos de gobierno de la compañía anónima, como la Junta General de Accionistas y el Directorio.

**Registro de Accionistas:** En algunos países, se requiere llevar un registro de accionistas que debe ser actualizado cada vez que haya cambios en la propiedad de las acciones.

En conjunto, estos actos societarios son esenciales para la creación y funcionamiento legal de una compañía anónima. Proporcionan el marco jurídico necesario, establecen las reglas de operación, y permiten la participación y representación de los accionistas en la toma de decisiones.

### **2.1.5. Perjuicios de constituir una compañía anónima**

Los empresarios e inversionistas suelen preocuparse mucho por los posibles perjuicios o desventajas que pueden surgir al abrir un negocio, especialmente al crear una empresa de sociedad anónima. Esto generalmente ocurre cuando no se conoce lo que realmente necesita o requiere el usuario, como se mencionó en párrafos anteriores el no realizar un estudio previo del mercado para lograr comprender las necesidades de sus posibles consumidores o clientes dificulta la fluidez en la que se establecerá el negocio.

De hecho, algunos de estos perjuicios son:

1. Creación de compañías ficticias o fantasmas: muchas empresas criminales normalmente establecen este tipo de compañías con el fin de realizar actividades ilícitas.
2. Mala administración: una de las causales que puede llevar al fracaso a una empresa es la mala administración. Colocar a personas inexpertas en el tema en un puesto tan importante como la administración de una compañía, acarrea muchos problemas, y por ahorrar un poco de dinero les termina costando toda la empresa.
3. Impuestos: muchas compañías anónimas enfrentan inconvenientes en cuanto a impuestos, la cantidad que se debe cancelar ha afectado significativamente a muchas empresas logrando que cierren las mismas.
4. Asuntos legales: El incumplimiento de la ley, el no pagar los impuestos, violar derechos fundamentales de trabajadores y miembros de la compañía, realizar actividades ilícitas, son razones por las cuales surgen problemas legales, y es algo que no sólo se ve en las compañías anónimas, es más común de ver en cualquier negocio que deseen iniciar.

#### **2.1.6. Documento Público**

Los documentos públicos son instrumentos escritos que contienen actos, hechos o declaraciones de relevancia jurídica y que han sido emitidos por una autoridad pública competente. Estos documentos gozan de una presunción de autenticidad y veracidad, lo que significa que se les atribuye credibilidad y se presume que reflejan fielmente la realidad que describen.

La elaboración, autenticación y conservación de documentos públicos suelen estar reguladas por normas legales específicas en cada jurisdicción. Entre los ejemplos comunes de documentos públicos se encuentran actas de nacimiento, matrimonio y defunción, escrituras notariales, sentencias judiciales, diplomas académicos, entre otros. La importancia de estos documentos radica en su papel como prueba fehaciente de hechos y actos jurídicos, así como en su utilidad para garantizar la seguridad jurídica y la protección de derechos.

Para que un documento sea considerado público, es requisito fundamental que su autor sea un notario o funcionario público. Se considera funcionario público cuando sus acciones se ajustan a los límites de sus competencias y cumplen con las normativas o formalidades legales establecidas. Además, la competencia del notario o funcionario debe ser tanto territorial como funcional. La competencia territorial implica que cada notario o funcionario tiene la autoridad para certificar y actuar únicamente dentro del territorio para

el cual ha sido designado o seleccionado. Por otro lado, la competencia funcional se refiere a que solo se le otorga la facultad de certificar actos extrajudiciales, especialmente aquellos relacionados con negocios y hechos jurídicos.

En cuanto al documento la minuta, desempeña un papel crucial en la constitución de compañías anónimas en Ecuador, ya que representa el documento preliminar que establece los términos y condiciones fundamentales de la sociedad. Este instrumento legal contiene información clave, como la razón social, el objeto social, el capital social, y la estructura organizativa propuesta para la empresa. La minuta es elaborada por los fundadores o accionistas iniciales y sirve como base para la redacción de los documentos definitivos que formalizarán la creación de la compañía anónima.

La importancia de la minuta radica en que proporciona una guía detallada para la posterior elaboración de los documentos notariales, como la escritura de constitución y los estatutos de la compañía. Estos documentos, basados en la minuta, se presentarán ante un notario público para su formalización y registro en el correspondiente registro mercantil. Así, la minuta se convierte en un componente esencial para garantizar la coherencia y legalidad de los documentos finales, asegurando que la sociedad anónima cumpla con los requisitos legales establecidos en la legislación ecuatoriana. En resumen, la minuta actúa como un paso preliminar fundamental en el proceso de constitución de compañías anónimas, estableciendo las bases legales y organizativas de la empresa antes de su formalización notarial.

#### **2.1.7. Seguridad Jurídica**

Se basa en el principio del estado de derecho donde todas las personas incluidos ciudadanos y autoridades están sujetas a cumplir con la ley, garantizando que actos y decisiones estén basados en normas legales y no en la arbitrariedad. Busca brindar previsibilidad y certeza a los individuos y a las organizaciones en relación con sus derechos y obligaciones legales. Las normas y leyes deben ser claras, accesibles y predecibles.

La seguridad jurídica implica la protección de los derechos fundamentales como la vida, la libertad, la propiedad y la igualdad ante la ley. Todas las personas deben tener garantías legales para ejercer y defender sus derechos sin discriminación alguna. Promueve el cumplimiento de los contratos y acuerdos legales, las partes deben confiar en que los términos y condiciones establecidos serán respetados y aplicados por las autoridades

judiciales en caso de disputas o incumplimientos. Esto fomenta la inversión, el emprendimiento y el desarrollo económico.

La seguridad jurídica se encuentra estrechamente relacionada con el estado de derecho y se basa en dos aspectos fundamentales: la corrección estructural y la corrección funcional. La corrección estructural se refiere a la formulación adecuada de las normas del ordenamiento jurídico, mientras que la corrección funcional implica el cumplimiento del derecho tanto por parte de sus destinatarios como de los órganos encargados de aplicarlo.

Además de esta dimensión objetiva, la seguridad jurídica también tiene una dimensión subjetiva que se relaciona con la certeza del derecho que se refleja en las garantías estructurales y funcionales de la seguridad objetiva y se proyecta en las situaciones diarias de las personas. No busca sólo proteger de la manipulación del derecho, sino que se convierte en un valor jurídico esencial para lograr el cumplimiento de otros valores constitucionales (Luño, La seguridad jurídica: Una garantía del derecho y la justicia, 2000).

#### **2.1.8. La seguridad jurídica en el estado constitucional de derechos y justicia**

Con el fin de garantizar el derecho a una vida digna, los ciudadanos requieren un nivel de seguridad en todos los ámbitos jurídicos y sociales. En el contexto jurídico la Constitución de la República del Ecuador asegura el derecho a la seguridad jurídica, el cual ha sido ampliamente utilizado y desarrollado en el sistema de justicia del país. Para asegurar la efectividad y garantía de este derecho a los ecuatorianos, es necesario que el estado elabore, estructure y difunda su marco legal entre la ciudadanía, de manera que la población pueda comprender qué normas y leyes salvaguardan sus derechos fundamentales y los protegen de cualquier arbitrariedad por parte del poder público (Manotoa, 2020).

Por su parte, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 82 establece que “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes” (Constitución del Ecuador, 2008).

#### **2.1.9. Causas de inseguridad jurídica**

Una vez que se han establecido ciertas explicaciones generales sobre el derecho a la seguridad jurídica, es relevante destacar en este análisis cuáles son las principales causas que generan incertidumbre jurídica en nuestro país.



En un artículo digital para el periódico El Comercio, el jurista Fabián Corral comenta que el tema de la seguridad jurídica es uno de los más recurrentes en el discurso predominante en la nación, convirtiéndose en un tópico común del cual todos hablan. No obstante, en la práctica, este asunto se ha vuelto un concepto vacío que circula en ese caótico trasiego que ha caracterizado la vida jurídica. Como se puede apreciar el autor manifiesta cierta insatisfacción respecto a la forma en que se ha abordado el derecho a la seguridad jurídica, pues ha sido utilizado de manera constante y abusiva, tanto en discursos políticos como en el ámbito judicial. Es un derecho controvertido que muchas personas emplean en sus argumentos, sacando de contexto y desvirtuando lo que realmente busca alcanzar la Constitución de la República del Ecuador (Manotoa, 2020).

Entre las principales causas que crean inseguridad jurídica en el Ecuador están:

- La retroactividad que afecta derechos constituidos ya sea en forma expresa o por su falta de claridad.
- La inestabilidad de las normas, sometidas a constantes cambios, lo que deteriora los contratos y lesiona los derechos adquiridos.
- La sistemática delegación del poder de legislar, en favor de agencias, ministerios, empresas, comités, superintendencia, etc., cuyas resoluciones, instructivos, acuerdos y actos administrativos agobian a los usuarios y superan a las leyes en número y complejidad, lo que ha convertido el sistema en una torre de babel, donde el principio de legalidad es casi irreconocible y los derechos individuales quedan enterrados en toda suerte de considerandos, precedentes, interpretaciones, latinajos, políticas públicas y doctrinas.
- La mala copia de sistemas normativos extranjeros, sin una razonable y previa consideración sobre sus efectos y su capacidad de adopción al medio, lo que genera incertidumbre y vicios que enrarecen la aplicación de los códigos (Corral, 2018).

#### **2.1.10. Vulneración del derecho a la seguridad jurídica**

Después de haber realizado ciertas considerados sobre el derecho a la seguridad jurídica y haber identificado las principales causas de la inseguridad jurídica en el Ecuador, se puede concluir destacando en qué casos se vulnera este derecho de los ecuatorianos. En primer lugar, el respeto a la Constitución, cualquier normativa que contravenga la norma constitucional violaría el derecho a la seguridad jurídica, pues no se respeta la supremacía de la Constitución. En segundo lugar, las normas deben ser previas, claras y públicas, aquellas normas que no cumplan con el procedimiento constitucional para su

promulgación, que tengan un efecto retroactivo, que sean ambiguas o confusas y que sólo se apliquen a ciertas personas, atentan completamente el derecho a la seguridad jurídica. Por último, las normas del ordenamiento ecuatoriano deben ser aplicables por las autoridades competentes, si las normas del ordenamiento jurídicos son vacías, oscuras o subjetivas resulta imposible para las autoridades competentes, especialmente en el ámbito judicial, aplicar normas que carecen de regulación jurídica o que no puedan ser utilizadas por las partes procesales para defender sus pretensiones y proteger sus intereses (Manotoa, 2020).

### **2.1.11. La persona jurídica**

Una persona jurídica es una entidad ficticia que tiene la capacidad de ejercer derechos, asumir obligaciones legales y ser representada tanto en procesos judiciales como extrajudiciales. Es importante destacar que, en el ámbito jurídico, el término persona no se limita únicamente a los seres humanos, sino que de acuerdo al lenguaje jurídico y a la interpretación de los juristas, las organizaciones colectivas, como entidades públicas, asociaciones, fundaciones, sociedades, consorcios, etc., también son consideradas personas jurídicas (Galgano, 2004).

La persona jurídica de una compañía anónima brinda una estructura legal que permite a la empresa participar en negocios y contratos de manera autónoma. Su existencia proporciona ventajas, como la limitación de responsabilidad para los accionistas, la capacidad de tomar decisiones a través de representantes legales y la continuidad de las operaciones comerciales a lo largo del tiempo. La compañía anónima, como persona jurídica, tiene capacidad legal para realizar actos jurídicos y participar en negocios y contratos en su propio nombre. Esto significa que puede adquirir derechos y contraer obligaciones de manera independiente de las personas que la componen.

La característica principal de una compañía anónima es la limitación de la responsabilidad de sus accionistas. La persona jurídica asume las responsabilidades y obligaciones derivadas de sus actividades comerciales, pero los accionistas están generalmente exentos de responsabilidad personal más allá de su aportación al capital social. Puede realizar actos y negocios jurídicos necesarios para el desarrollo de sus actividades comerciales. Esto puede incluir la compra y venta de bienes, la contratación de empleados, la obtención de préstamos, entre otros.

### **Negocio**

Es necesario invertir la perspectiva del lenguaje y las medidas utilizadas en el ámbito empresarial. En una economía basada en el conocimiento, un negocio exitoso se define como una comunidad con un propósito en lugar de ser simplemente una propiedad. Si una empresa se considera a sí misma como una comunidad generadora de riqueza compuesta por miembros con derechos específicos, es más probable que estos miembros se traten mutuamente como socios valiosos y asuman la responsabilidad de comunicarse con honestidad. También puede cambiar la percepción de los negocios al insistir en que su objetivo no es sólo obtener ganancias sino utilizarlas para generar así un impacto positivo (Handy, 2002).

## **Contrato**

La persona jurídica tiene la capacidad de firmar contratos en su propio nombre. Los contratos pueden incluir acuerdos comerciales, transacciones financieras, arrendamientos, acuerdos laborales y otros compromisos relacionados con las operaciones de la empresa. La compañía anónima, como persona jurídica, está sujeta a cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en la jurisdicción donde opera. Esto incluye la observancia de normas contractuales, laborales, tributarias y otras que afectan sus actividades comerciales.

El contrato según el concepto generalmente aceptado se basa en el acuerdo de voluntades entre las partes. Es un acto jurídico en el que ambas partes acuerdan comprometerse a ciertas obligaciones. Se reconoce que la voluntad de los contratantes tiene el poder de generar obligaciones y su voluntad es tanto la fuente como la medida de esas obligaciones contractuales. La voluntad o intención de las partes desempeña un papel fundamental en la formación y los efectos del contrato, determinando su establecimiento y consecuencias (María, 1986).

### **2.1.12. Capital Económico**

El capital es uno de los elementos fundamentales de la producción junto con la tierra, el trabajo y la tecnología. Estos factores son utilizados como recursos para crear bienes y servicios que satisfacen las necesidades de las personas. El capital se compone de bienes duraderos como herramientas, maquinaria y fábricas utilizadas en la producción de otros bienes o servicios. Además, el capital incluye los recursos financieros invertidos en una

empresa para producir bienes, tales como las ganancias generadas por dicha actividad (Santander, s.f.).

El capital económico juega un papel crucial en la creación de una compañía anónima al proporcionar la base financiera esencial para su establecimiento y desarrollo inicial. Este capital no solo cumple con los requisitos legales de constitución, garantizando la solidez y legitimidad de la empresa ante las autoridades, sino que también actúa como una inversión fundamental para cubrir los costos iniciales, tales como la infraestructura, permisos y contratación de personal. Además de respaldar las operaciones iniciales, el capital económico mejora la credibilidad de la compañía frente a terceros, sirve como garantía para acreedores y proveedores, y contribuye a la atracción de inversiones externas, facilitando así el crecimiento sostenido y el éxito a largo plazo de la empresa.

### **Acciones**

Las acciones representan fracciones del capital de una empresa y cada inversor posee un número específico de ellas, lo que determina su porcentaje de propiedad en la compañía. La capitalización de mercado se refiere al valor total de todas las acciones de la empresa, al adquirir una acción, una persona se convierte en accionista de la compañía, lo que le otorga el derecho de participar en asambleas, acceder a los estados financieros y recibir dividendos de acuerdo con la política de remuneración de la empresa (Privada, 2012).

Las acciones cumplen un rol importante en la creación y estructura de las compañías anónimas, representan la propiedad de la compañía, cada acción constituye una parte del capital social de la empresa y otorga al titular ciertos derechos, como participar en las decisiones de la empresa y recibir dividendos. Durante la creación de la compañía anónima, se emiten acciones que representan la propiedad inicial de la empresa. Los fundadores o accionistas iniciales adquieren estas acciones mediante aportes de capital en forma de efectivo, bienes o servicios.

Las acciones son generalmente transferibles, lo que significa que los accionistas pueden vender, donar o transferir sus acciones a terceros. Sin embargo, las restricciones a la transferencia de acciones pueden establecerse en los estatutos de la compañía.

### **Accionistas**

La definición de accionista la encontramos definida en el Diccionario de la Lengua Española como “dueño de una o varias acciones en una compañía comercial, industrial o de otra índole” (Española, 2001).

Su participación en la empresa está determinada por el número de acciones que poseen, lo que les confiere derechos de propiedad y toma de decisiones. Los accionistas son fundamentales para el funcionamiento y el crecimiento de una empresa ya que proporcionan capital y respaldo financiero.

### **2.1.13. Acto Unilateral**

Se refieren a las expresiones de voluntad emanadas por parte del Estado con el objetivo de generar efectos jurídicos, se caracterizan por requerir una declaración de voluntad, es decir un acuerdo o consentimiento. Esto se basa en el principio de igualdad soberana de los estados que prohíbe que un estado imponga obligaciones a otro por simple voluntad, por lo tanto, sólo puede crear derechos unilateralmente en favor a otro Estado (Novak, 1994).

El acto unilateral hace mención a una categoría de actos que son realizados por una sola parte sin necesidad de la intervención o aceptación de otra. Estos actos son decisiones o acciones tomadas de manera autónoma por una de las partes involucradas en una relación societaria. En el contexto de las sociedades, los actos unilaterales pueden referirse a decisiones o acciones tomadas por los socios, la junta directiva o los órganos de gobierno de la sociedad sin requerir el consenso o aprobación de los demás socios.

Por ejemplo, un socio individual podría tomar un acto unilateral al ejercer su derecho de voto en una asamblea de accionistas para aprobar una resolución sin la necesidad de la aprobación de otros accionistas. Del mismo modo, la junta directiva puede tomar decisiones unilaterales dentro de los límites de su autoridad sin requerir la aprobación previa de la asamblea de accionistas.

Es importante destacar que la capacidad de realizar actos unilaterales puede estar sujeta a las disposiciones estatutarias de la sociedad y al marco legal aplicable. En muchos casos, ciertos asuntos críticos pueden requerir la aprobación colectiva de los socios en lugar de ser decididos unilateralmente.

#### **2.1.14. Sociedad Mercantil y la escritura pública**

Es una entidad legal creada con el propósito de realizar actividades comerciales con el fin de obtener beneficios económicos. En este sentido, se reúnen una o más personas físicas o jurídicas de acuerdo con la legislación mercantil, convirtiéndose en socios para llevar a cabo una actividad económica específica. Existen diversos tipos de sociedades mercantiles que se definen por función en la actividad económica, la relación entre socios, la responsabilidad asumida, el riesgo involucrado y el objetivo social perseguido (ProFact, 2021).

Una sociedad mercantil es una forma de organización empresarial en la cual dos o más personas se asocian para llevar a cabo actividades comerciales con el objetivo de obtener beneficios. Este tipo de entidad se caracteriza por su naturaleza comercial y lucrativa. En una sociedad mercantil, los socios contribuyen con recursos, ya sea en forma de dinero, bienes o trabajo, y comparten los riesgos y beneficios derivados de la actividad económica desarrollada por la sociedad. Generalmente implica la redacción de un contrato social o estatutos, que establece las bases para la organización y funcionamiento de la sociedad. Este documento suele incluir información sobre la razón social, el objeto social, las aportaciones de los socios, la distribución de beneficios y otros aspectos relevantes.

En muchas formas de sociedades mercantiles, los socios tienen una responsabilidad limitada, lo que significa que su responsabilidad está limitada al monto de su aportación al capital social. Esto protege los activos personales de los socios en caso de deudas o problemas financieros de la sociedad. Los beneficios generados por la actividad de la sociedad se distribuyen entre los socios de acuerdo con lo establecido en el contrato social. Del mismo modo, las pérdidas también se comparten de acuerdo con las participaciones de cada socio en el capital social.

Las sociedades mercantiles suelen contar con órganos de gobierno, como una junta directiva o consejo de administración, encargados de tomar decisiones estratégicas y de gestión. La toma de decisiones puede depender de la estructura y forma específica de la sociedad. Existen varios tipos de sociedades mercantiles, como la sociedad anónima (S.A.), la sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.), la sociedad comanditaria, entre otras.

Cada una tiene características particulares que se adaptan a diferentes necesidades y contextos empresariales. Las sociedades mercantiles son una forma común de organizar empresas en el ámbito comercial y empresarial. Su estructura legal y operativa ofrece flexibilidad y permite a los empresarios trabajar de manera conjunta para alcanzar objetivos económicos comunes.

### **Escritura Pública**

Es un documento legal redactado por un notario con la capacidad de dar fe de un acto o contrato jurídico realizado por las partes involucradas, en este documento se especifica el lugar y la fecha de su otorgamiento, así como las partes que participan o se refieren al hecho que se está registrando y las declaraciones o cláusulas establecidas por los interesados. Tanto las partes como el notario y los testigos necesarios deben firmar la escritura pública. Por lo general el notario o escribano prepara un borrador que una vez aceptado por todas las partes se redacta como el original en el protocolo y siempre que lo solicite, se entregará a las partes una copia o traslado del documento, ya sea simple o legalizada (Díaz, 2016).

La escritura pública es el instrumento legal que formaliza y documenta la constitución de la sociedad mercantil. En este documento se establecen los términos y condiciones de la asociación, incluyendo la razón social, el objeto social, el domicilio, el capital social, la forma de administración, y otros aspectos fundamentales.

La escritura pública debe ser inscrita en el registro mercantil o entidad similar, según la jurisdicción, para que la sociedad adquiera personalidad jurídica y sea reconocida legalmente. Este registro permite que la sociedad tenga existencia legal y que terceros puedan verificar su legitimidad, es el documento que certifica la existencia legal de la sociedad. Sirve como prueba fehaciente de la voluntad de los socios de constituir la empresa y establece las bases para su funcionamiento.

#### **2.1.15. Documento Privado**

Son aquellos documentos que los interesados autorizan por sí mismos o en presencia de testigos sin la participación de un notario u otro funcionario público que les otorgue autenticidad. El documento privado carecía de valor legal y era ineficaz en cierta manera pues se requería de la intervención del derecho público, una diligencia funcional de

verificación que se encarga de validar lo que originalmente carecía de legitimidad (Carmona, 1996).

En la constitución de compañías anónimas, los documentos privados desempeñan un rol fundamental al establecer los fundamentos y acuerdos entre los fundadores o accionistas. El pacto social o acuerdo de constitución, como documento privado central, detalla aspectos cruciales como la razón social, el objeto social, la distribución de acciones y el capital social, proporcionando el marco legal y contractual para el funcionamiento de la empresa. Estos documentos también definen la estructura de gobierno, los derechos y obligaciones de los accionistas, así como los procedimientos internos y mecanismos de toma de decisiones, contribuyendo a la transparencia y gobernanza eficiente de la compañía.

Además, los documentos privados actúan como herramientas flexibles que permiten a los accionistas adaptar la estructura y las reglas de la compañía según sus necesidades y acuerdos específicos. La claridad y precisión en la redacción de estos documentos son esenciales para evitar malentendidos y conflictos futuros, estableciendo un marco sólido para la operación y desarrollo continuo de la compañía anónima.

#### **2.1.16. Derecho Mercantil**

Surge como una rama distinta al derecho civil, específicamente para regular las relaciones y las necesidades particulares de los comerciantes. A diferencia del derecho civil, el derecho mercantil se caracteriza por ser consuetudinario y uniforme. Esta rama del derecho se exige de formalidades en comparación con el derecho civil (Molina, 2001).

El derecho mercantil desempeña un rol importante en Ecuador al proporcionar el marco legal que rige las transacciones comerciales y la actividad empresarial. Este conjunto de normas regula aspectos como la creación y operación de empresas, contratos comerciales, derechos y obligaciones de los comerciantes, así como las normas específicas para sociedades comerciales. La importancia del derecho mercantil radica en su capacidad para establecer un entorno jurídico claro y predecible que fomente el desarrollo económico, brinde seguridad a las transacciones comerciales y proteja los intereses de las partes involucradas.



El derecho mercantil en Ecuador abarca desde la constitución de sociedades hasta la regulación de contratos y la resolución de disputas comerciales. Además, se alinea con estándares internacionales para promover la inversión extranjera y la participación en el mercado global. La existencia de normativas claras y aplicables contribuye a la eficiencia del sistema empresarial, facilita la resolución de conflictos y proporciona un marco legal sólido que respalda el crecimiento y desarrollo sostenible de las actividades comerciales en el país.

#### **2.1.17. Registro Mercantil**

El registro mercantil es un sistema en el cual se registran los hechos y acciones relacionadas con los empresarios individuales y las sociedades mercantiles con el propósito de hacerlos públicos y accesibles para aquellas personas que deseen realizar contratos con ellos. Se llevan a cabo, en los registros mercantiles, las inscripciones de aquellos empresarios individuales y de las sociedades en general como son los actos y contratos relacionados con los mismos (Pérez, 2012).

El Registro Mercantil en Ecuador juega un papel central en el ámbito empresarial al ser la entidad encargada de mantener un registro público de las sociedades y actos mercantiles. Este registro es esencial para la transparencia y la legalidad en las transacciones comerciales, ya que documenta la creación, modificación y disolución de empresas, así como otros eventos relevantes. La existencia de un registro mercantil confiable y accesible proporciona seguridad jurídica a los empresarios, inversores y terceros al facilitar la verificación de la existencia legal de las empresas, la titularidad de acciones, y la autenticidad de documentos comerciales.

Además, el Registro Mercantil cumple un rol fundamental en la protección de los derechos de los ciudadanos y la regulación del mercado, al garantizar que las empresas operen de acuerdo con las leyes y normativas aplicables. Permite a las autoridades supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de las empresas y contribuye a la resolución de disputas comerciales. En resumen, el Registro Mercantil en Ecuador desempeña un papel esencial en la promoción de la legalidad, la transparencia y la eficiencia en el entorno empresarial, respaldando así el desarrollo económico del país.

### **2.1.18. Trámites**

Un trámite es una acción o conjunto de acciones que se llevan a cabo para obtener un beneficio o cumplir con una obligación. Se realizan en diversos ámbitos como educación, legal, financiero, salud, etc., pueden variar en su complejidad desde simples llamadas o hasta procedimientos más complicados que requieren la asistencia de profesionales. Gracias a los avances tecnológicos han permitido simplificar trámites que antes implicaban altos costos, actualmente en diversos países se pueden realizar trámites en línea, aunque existen todavía casos donde es necesaria la presencialidad (Roldán, 2021).

En Ecuador, los trámites asociados con documentos privados y documentos públicos varían significativamente debido a las diferencias en su creación, validez y fuerza probatoria. La relación entre ambos tipos de documentos se establece en función de su utilización y reconocimiento dentro del marco legal. Aquí hay algunas consideraciones sobre la relación entre los trámites de estos documentos en Ecuador:

**Creación y Formalidades:**

**Documento Privado:** La creación de un documento privado no requiere la intervención de un notario o funcionario público. Las partes pueden redactar y firmar el documento, y es recomendable contar con testigos o elementos adicionales para reforzar su autenticidad.

**Documento Público:** La creación de un documento público implica la participación de un notario o funcionario público debidamente autorizado. Este profesional certifica la autenticidad del documento y verifica que cumpla con los requisitos legales y formales.

**Validez y Fuerza Probatoria:**

**Documento Privado:** Aunque los documentos privados son válidos, su fuerza probatoria puede ser menor en comparación con los documentos públicos. La validez de un documento privado puede depender de la capacidad de demostrar su autenticidad.

**Documento Público:** Los documentos públicos gozan de una presunción legal de autenticidad y tienen una mayor fuerza probatoria. Se aceptan más fácilmente como prueba fehaciente de los hechos que describen.

**Reconocimiento Legal:**

Documento Privado: Puede requerir procedimientos adicionales para su reconocimiento legal, especialmente si se utiliza como evidencia en un proceso judicial. La autenticidad puede ser objeto de debate y verificación.

Documento Público: Por su propia naturaleza, los documentos públicos son reconocidos legalmente de manera más inmediata y tienen mayor aceptación en procesos judiciales y administrativos.

Trámites Adicionales:

Documento Privado: En caso de disputa o necesidad de reconocimiento formal, pueden requerirse trámites adicionales, como la ratificación de firmas o la presentación de pruebas para respaldar su autenticidad.

Documento Público: Los trámites adicionales suelen ser más sencillos, ya que la certificación notarial proporciona una presunción legal de autenticidad, facilitando su reconocimiento.

En resumen, la relación entre los trámites de documentos privados y públicos en Ecuador está marcada por las diferencias en la forma de creación, la validez legal y la fuerza probatoria. Mientras que los documentos privados pueden requerir esfuerzos adicionales para su reconocimiento, los documentos públicos, al haber sido certificados por una autoridad competente, tienden a tener un reconocimiento más inmediato y efectivo en el ámbito legal.

### **2.1.19. Registro Único de Contribuyentes**

Es una herramienta sumamente útil e importante para el contribuyente, primero deben registrarse y facilitar las actividades económicas que realice al Sistema de Rentas Internas del país. Cabe recalcar que el RUC está conformado por 13 dígitos, los primeros dos dígitos hacen referencia al código de la provincia desde donde se está emitiendo el RUC, del tercer dígito hasta el noveno son netamente números consecutivos, el décimo es verificador y los últimos 3 dígitos siempre serán 001. El contribuyente puede acercarse a cualquier lugar de atención al contribuyente del SRI (CYTE, 2019).

El registro único de contribuyentes es primordial en la administración tributaria y el seguimiento de las obligaciones fiscales de personas naturales y jurídicas. Este registro, gestionado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), asigna un número único de

identificación a cada contribuyente, permitiendo una identificación clara y unificada en todas las transacciones comerciales y financieras. El RUC es esencial para el cumplimiento tributario al ser requisito para realizar operaciones comerciales, emitir facturas, y presentar declaraciones y pagos de impuestos.

Además, el RUC desempeña un rol fundamental en la gestión eficiente de la recaudación fiscal y en la lucha contra la evasión fiscal. Facilita la supervisión de las actividades económicas y la verificación de la exactitud de la información proporcionada por los contribuyentes. El acceso centralizado a la información tributaria a través del RUC promueve la equidad fiscal y la transparencia, contribuyendo así al sostenimiento de las finanzas públicas y al desarrollo económico del país.

#### **2.1.20. Vacíos Legales**

El derecho consiste en un conjunto de normas que rigen nuestras acciones y conductas. El vacío legal se produce cuando no hay una regulación específica para una determinada situación o materia. Esta falta de legislación específica implica que no se pueda obtener una respuesta legal precisa, lo que requiere el uso de diversas técnicas alternativas para abordar el vacío y brindar una solución efectiva (Castellano, 2022).

Los vacíos legales se refieren a situaciones en las cuales la normativa legal existente no aborda de manera clara o específica un tema particular o no proporciona orientación suficiente para resolver una cuestión jurídica específica. Estos vacíos pueden surgir debido a la evolución de la sociedad, avances tecnológicos, o cambios en las circunstancias que no han sido anticipados por la legislación existente. Cuando existe un vacío legal, puede generar incertidumbre y desafíos en la interpretación y aplicación de la ley, dejando a los actores involucrados sin una guía clara sobre cómo proceder en determinadas situaciones.

La identificación y manejo de vacíos legales son asuntos importantes para los legisladores, juristas y profesionales del derecho, ya que la falta de claridad puede afectar la justicia y la equidad en la toma de decisiones legales. En algunos casos, los vacíos legales pueden ser abordados mediante la interpretación extensiva de la ley, la jurisprudencia, o la promulgación de nuevas leyes específicas para llenar esos vacíos y adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

### **2.1.21. Derecho Patrimonial**

Son los derechos económicos que están relacionados con la autorización y prohibición de la explotación de una obra, esto significa que el titular de estos derechos tiene la facultad de permitir o prohibir el uso de la obra a menos que exista una limitación o excepción al derecho de autor, cualquier persona que desee utilizar una obra deberá obtener el permiso correspondiente (CERLALC, 2023).

El derecho patrimonial en Ecuador se refiere al conjunto de normas y principios jurídicos que regulan las relaciones y derechos vinculados a los bienes y el patrimonio de las personas. Este ámbito del derecho abarca cuestiones como la propiedad, la posesión, las sucesiones, los contratos, las obligaciones y otros aspectos relacionados con el patrimonio económico de los individuos y entidades. La importancia del derecho patrimonial radica en su rol fundamental para proporcionar seguridad jurídica en las transacciones comerciales, la protección de los derechos de propiedad, y la regulación de las sucesiones y herencias, contribuyendo a la estabilidad y el orden en la esfera económica y social.

Además de establecer las bases para la protección de los derechos de propiedad, el derecho patrimonial en Ecuador también facilita la realización de negocios, la planificación financiera y la resolución de disputas relacionadas con bienes y obligaciones económicas. Garantiza que las relaciones patrimoniales estén respaldadas por un marco legal claro y proporciona los mecanismos necesarios para resolver conflictos, asegurando así la integridad y la eficiencia en la gestión y transferencia de patrimonios en el contexto ecuatoriano.

### **2.1.22. Gobierno Corporativo**

Se refiere a las relaciones que establecen entre los diferentes actores dentro de una empresa para asegurar un trato justo para cada uno. Este aspecto es fundamental para proporcionar los incentivos adecuados que fomenten las inversiones necesarias para el crecimiento y desarrollo de la empresa. Sin embargo, debido a las asimetrías de información y la imposibilidad de prever todas las eventualidades futuras, esto no ocurre de manera automática, por lo que es necesario implementar mecanismos de gobierno corporativo. Entre los aspectos que influyen están: el sistema de toma de decisiones, la estructura de financiamiento, los sistemas de compensación para los ejecutivos y los mecanismos de supervisión y control (Lefort, 2003).

El gobierno corporativo en Ecuador hace referencia a las prácticas, estructuras y procesos utilizados por las empresas para dirigir y controlar sus operaciones. Este marco incluye la distribución de responsabilidades entre la alta dirección, el consejo de administración y otros órganos de gobierno, así como la forma en que se toman decisiones clave y se protegen los intereses de los accionistas. La importancia del gobierno corporativo radica en su capacidad para promover la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia en la gestión empresarial. En Ecuador, el gobierno corporativo contribuye a la confianza de los inversores, la prevención de conflictos de interés y la mitigación de riesgos, fortaleciendo así la salud y sostenibilidad a largo plazo de las empresas.

Además, un sólido gobierno corporativo es esencial para alinear los objetivos de la dirección con los intereses de los accionistas, fomentando prácticas empresariales éticas y responsables. En un entorno empresarial competitivo, el buen gobierno corporativo en Ecuador no solo cumple con estándares legales y regulatorios, sino que también mejora la reputación de las empresas y su capacidad para atraer inversores y socios estratégicos. En última instancia, el gobierno corporativo eficaz contribuye a la estabilidad y prosperidad del mercado empresarial ecuatoriano.

### **2.1.23. Ordenamiento Jurídico**

Francisco Javier señala que “el ordenamiento jurídico integra determinadas exigencias de justicia, esas exigencias se especifican en postulados normativos jurídicos al más alto nivel que deben ser respetados como condición de validez por las normas que pertenecen al sistema jurídico” (Roig, 2000).

Es el conjunto de normas y leyes que regulan la convivencia y las relaciones en una sociedad. En Ecuador, como en cualquier Estado de Derecho, el ordenamiento jurídico abarca la Constitución, leyes, reglamentos y otras disposiciones que establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos, así como las normativas que rigen la actuación de las instituciones públicas y privadas. La importancia del ordenamiento jurídico radica en proporcionar un marco normativo que garantiza la seguridad jurídica, la justicia y el equilibrio en la sociedad. Define los límites de la autoridad, regula las interacciones entre individuos e instituciones, y establece los mecanismos para la resolución de conflictos, asegurando así un funcionamiento coherente y predecible del sistema legal.

Además de establecer las reglas que rigen la conducta de las personas y organizaciones, el ordenamiento jurídico en Ecuador cumple un papel fundamental en la protección de

derechos fundamentales, la promoción de la igualdad, y la preservación del Estado de Derecho. Su cumplimiento y respeto son esenciales para el desarrollo de una sociedad justa, democrática y respetuosa de los principios legales que sustentan la convivencia pacífica y el progreso colectivo.

## **2.2. Marco Legal**

### **2.2.1. Constitución de la República del Ecuador, 2008**

La evolución que ha tenido la Constitución del Ecuador a lo largo de la historia es muy compleja y se caracteriza por una serie de cambios tanto políticos como constitucionales, empezando con la independencia de España de 1809-1822, Ecuador formó parte de la Gran Colombia después de liberarse del dominio español y la constitución de Cúcuta de 1821 fue una de las primeras cartas magnas que afectaron considerablemente a la región.

La primera Constitución de Ecuador surgió en 1830 tras la disolución de la Gran Colombia en el mismo año, Ecuador adoptó su primera constitución como un estado independiente. Esta constitución estableció a Ecuador como una república, definió la estructura de gobierno y reconoció la religión católica como la oficial.

En el ciclo de constituciones de 1830-1979 dado a lo largo del siglo XIX y gran parte del siglo XX, Ecuador experimentó una serie de constituciones y enmiendas constitucionales. Estos cambios reflejaron inestabilidad política y social en el país, con golpes de estado, conflictos internos y luchas de poder que llevaron a múltiples cartas magnas.

La constitución de 1945 fue un intento de establecer un gobierno democrático y moderno, pero su efectividad fue limitada debido a la inestabilidad política que enfrentaba Ecuador en ese momento.

La constitución de 1967 introdujo varias reformas, incluida la extensión de los derechos políticos a las mujeres y la creación de un sistema presidencialista.

En 1979 la carta magna promulgada durante el gobierno de Jaime Roldós, incluyó garantías sociales y derechos laborales, pero fue suspendida tras el golpe militar de 1981.

En la constitución de 1988 promulgada durante la presidencia de Jamil Mahuad se introdujo reformas económicas y políticas, pero fue impopular y llevó a la caída del presidente en el año 2000.

Por último y la ahora vigente constitución del 2008, tras una serie de crisis políticas y sociales Ecuador promulgó una nueva constitución en 2008 bajo la presidencia de Rafael Correa, se introdujo cambios significativos como el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, la ampliación de derechos sociales y la implementación de un modelo de Estado plurinacional e intercultural. Además, estableció un periodo presidencial de cuatro años y permitió la reelección inmediata (Piedra, 2023).

## **TÍTULO II**

### **Derechos**

#### **Capítulo primero**

##### **Principios de aplicación de los derechos**

**Art. 11.-** El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, independientes y de igual jerarquía.

8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos.



El texto del anterior artículo en general establece que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva, esto significa que los derechos no están estáticamente definidos en un momento determinado, sino que evolucionarán con el tiempo. El desarrollo progresivo de los derechos implica que los legisladores, tribunales y el gobierno pueden adoptar nuevas normas, interpretaciones jurisprudenciales y políticas públicas para ampliar y fortalecer la protección de los derechos en respuesta a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Por otro lado, también destaca que el estado tiene la obligación de generar y garantizar las condiciones necesarias para el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos, siendo una responsabilidad fundamental del estado para tomar medidas activas creando un entorno en el que las personas puedan ejercer efectivamente sus derechos.

Al tratarse sobre la constitución de compañías anónimas el presente trabajo, se consideró añadir este importante artículo de la constitución donde remarca efectivamente el derecho que posee toda persona en gozar de los beneficios que ofrece la ley.

## **La seguridad jurídica**

### **Capítulo octavo**

#### **Derechos de protección**

**Art. 82.-** El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (Constitución del Ecuador, 2008).

Al mencionar el derecho a la seguridad jurídica en el presente trabajo de investigación es necesario e imprescindible citar el artículo correspondiente a la Constitución donde menciona este derecho fundamental al que todo ciudadano ecuatoriano puede acceder. La seguridad jurídica garantiza que todas las personas estén protegidas contra decisiones arbitrarias del gobierno o de otros individuos. Establece un marco legal claro en el que las personas pueden confiar y planificar sus vidas. Crea un ambiente estable y predecible tanto para los ciudadanos, empresas e inversores, puesto que las leyes y los contratos son consistentes y aplicables, siendo así más difícil para el gobierno o individuos violar estos derechos fundamentales, caso contrario deberá afrontar la carga legal que corresponde a cada una de ellas. La seguridad jurídica proporciona una estructura legal y social que

permite la resolución de disputas de manera justa y equitativa, esto es esencial para la cohesión social y la paz en una sociedad.

### **2.2.2. La Declaración Universal de Derechos Humanos**

Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 después de la segunda guerra mundial y el horror del holocausto, la comunidad internacional buscaba establecer un marco universal de derechos humanos para prevenir futuros abusos similares. Figuras prominentes como Eleanor Roosevelt, René Cassin y John Peter Humphrey desempeñaron roles claves en la creación y redacción de la DUDH.

Fue establecida en 1946 para redactar una declaración internacional de derechos humanos. Tras dos años de debate y negociaciones fue adoptada por la asamblea general de las naciones unidas en París. En este documento se establecieron los derechos y libertades básicos que todos los seres humanos deben disfrutar, sin importar su nacionalidad, origen étnico, religión o cualquier otra condición.

La declaración universal de derechos humanos ha influido significativamente en la redacción de tratados y constituciones nacionales en todo el mundo. Muchos países han incorporado sus principios en sus leyes fundamentales y han ratificado tratados internacionales de derechos humanos basados en la DUDH, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Después de la adopción de la DUDH se desarrollaron varios convenios y protocolos internacionales de derechos humanos que se basan en sus principios. Por ejemplo, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW, fue adoptada en 1979 y la Convención sobre los derechos del niño CRC en 1989.

A lo largo de las décadas, la DUDH ha sido un faro para los derechos humanos y ha sentado las bases para el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos, influyendo en la legislación y las políticas en todo el mundo, su impacto perdura en la lucha global por los derechos humanos y sigue siendo una referencia fundamental en la defensa de la dignidad y los derechos inherentes de todas las personas (Internacional, septiembre).

La Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III) en uno de los artículos encontramos presente el derecho a la personalidad jurídica y es el siguiente:

**Art. 6.-** Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica (Unidas, 1948).

Al tratar el tema de constitución de compañías anónimas y de documentos privados es necesario que las partes involucradas por ende sean personas jurídicas, y tal como lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos todo ser humano tendrá derecho a este reconocimiento sin distinción alguna.

Las personas jurídicas como otras empresas o instituciones financieras pueden diversificar su cartera de inversiones al participar como accionistas en compañías anónimas, esto puede proporcionar estabilidad financiera y una base sólida para el capital social de la compañía anónima por lo que suelen tener más recursos financieros disponibles. Su participación puede aportar significativamente al capital social de la compañía permitiendo un inicio robusto y la ejecución de proyectos ambiciosos.

Una gran ventaja es que, al ser personas jurídicas, pueden proporcionar acceso a valiosas redes de contactos y recursos empresariales, lo que es útil para la compañía anónima en términos de oportunidades de negocios, asociaciones estratégicas y crecimiento en el mercado.

### **2.2.3. Código Orgánico General De Procesos, 2019**

El COGEP ha experimentado varias revisiones y cambios a lo largo del tiempo para adaptarse a las necesidades cambiantes del sistema judicial ecuatoriano. Antes del COGEP, Ecuador tenía diferentes códigos y leyes que regulaban los procesos judiciales. La unificación y modernización de estas leyes fueron necesarias para crear un sistema legal más coherente y eficiente.

El COGEP fue adoptado en 2007 durante el gobierno del presidente Rafael Correa, esta reforma buscaba simplificar y agilizar los procesos judiciales en Ecuador, así como mejorar el acceso a la justicia para los ciudadanos.

Desde su adopción en 2007, el COGEP ha sido objeto de varias reformas y enmiendas para abordar problemas específicos y adaptarse a los cambios en la sociedad y en la legislación ecuatoriana. Una reforma importante tuvo lugar en 2015 con el objeto de mejorar la eficiencia y la transparencia en el sistema judicial. Esta reforma incluyó cambios en los procedimientos y en la organización de los tribunales.

Además de las reformas directas, Ecuador ha estado trabajando en mejorar la infraestructura judicial, la capacitación de los profesionales del derecho y la tecnología utilizada en los tribunales para hacer que el sistema judicial sea más accesible y eficaz. A lo largo de los años el sistema judicial ecuatoriano ha enfrentado desafíos como la congestión de casos, la necesidad de una mayor transparencia y la mejora de la calidad de la administración de justicia. Se esperan desarrollos futuros para abordar estos desafíos y mejorar aún más el sistema judicial del Ecuador (S., 28).

## CAPÍTULO III

### Documentos públicos

#### Sección II

**Art. 205.-** Documento público. Es el autorizado con las solemnidades legales. Si es otorgado ante notario e incorporado en un protocolo o registro público, se llamará escritura pública. Se considerarán también instrumentos públicos los mensajes de datos otorgados, conferidos, autorizados o expedidos por y ante autoridad competente y firmados electrónicamente.

**Art. 206.-** Partes esenciales de un documento público. Son partes esenciales:

1. Los nombres de los otorgantes, testigos, notario o secretario, según el caso.
2. La cosa, cantidad o materia de la obligación.
3. Las cláusulas principales para conocer su naturaleza y efectos.
4. El lugar y fecha del otorgamiento.
5. La suscripción de los que intervienen en él.

**Art. 207.-** Efectos de los documentos públicos. El documento público agregado al proceso con orden judicial y notificación a la parte contraria, constituye prueba legalmente actuada, aunque las copias se las haya obtenido fuera de dicho proceso (Ecuador, 2019).

El Código Orgánico General de Procesos (COGEP) ecuatoriano establece en su normativa una definición clara de documentos públicos. En el contexto de este código, se consideran documentos públicos aquellos otorgados por notarios o funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. La figura del notario, como autoridad, confiere autenticidad y veracidad a los documentos que emite, estableciendo una presunción de validez legal. Es esencial que las actuaciones de los funcionarios públicos estén dentro de los límites de sus competencias y en estricto apego a las normativas legales vigentes. Además, el COGEP destaca la importancia de la competencia territorial y funcional de estos notarios o funcionarios, resaltando que su autoridad se ejerce únicamente dentro de los límites territoriales para los cuales fueron designados, y que su capacidad se centra en certificar actos extrajudiciales, dejando claro que su papel no abarca cuestiones judiciales.

En resumen, la definición de documentos públicos según el COGEP ecuatoriano enfatiza la vinculación directa de estos documentos con la labor de notarios y funcionarios públicos, destacando la relevancia de su competencia, tanto territorial como funcional, para garantizar la autenticidad y validez legal de los documentos emitidos en el ejercicio de sus funciones.

## CAPÍTULO III

### Documentos privados

#### Sección III

**Art. 216.-** Documento privado. Es el que ha sido realizado por personas particulares, sin la intervención de funcionario público alguno, o con éstos, en asuntos que no son de su empleo (Ecuador, 2019).

**Art. 217.-** Reconocimiento de documentos privados. La parte que presente un instrumento privado en original, podrá pedir el reconocimiento de firma y rúbrica a la autora o al autor o a la o al representante legal de la persona jurídica a quien se le atribuye la autoría.

En el día y hora fijados para la audiencia, se recibirá la declaración de la o del autor, previo juramento. Si el documento está firmado por pedido de una persona que no sabía o no podía firmar, esta deberá declarar si se extendió por su orden, si la o el signatario obró por pedido suyo y si es cierto su contenido. En los demás casos bastará que la o el compareciente declare si es o no suya la firma que se le atribuye (Ecuador, 2019).

Por otro lado, dentro del Código Orgánico General de Procesos podemos encontrar la conceptualización de los documentos privados, el rol y reconocimiento que tiene en un procedimiento legal y el correcto uso de este por parte de una persona jurídica.

Los documentos privados desempeñan un papel crucial en la constitución de compañías anónimas al establecer los acuerdos y detalles entre los accionistas y fundadores. Estos documentos, como los estatutos y el contrato de accionistas delinean la estructura de la empresa, derechos y responsabilidades de los accionistas, distribución de beneficios y toma de decisiones.

Proporcionan claridad sobre las operaciones internas, roles de la gerencia y reglas para la transferencia de acciones. Además, estos documentos privados establecen salvaguardias legales y procedimientos para resolver disputas internas, asegurando la estabilidad y cohesión de la empresa. Son esenciales para la transparencia, la confianza entre los involucrados y el cumplimiento de las regulaciones legales, fundamentales para el buen funcionamiento y éxito a largo plazo de la compañía anónima.

#### **2.2.4. Ley De Compañías**

La ley de compañías del Ecuador ha experimentado diversas modificaciones a lo largo de su historia para adaptarse a las cambiantes necesidades económicas y sociales del país. Antes de la codificación de una ley de compañías específica, Ecuador utilizaba leyes generales de comercio para regular las prácticas empresariales, la necesidad de una ley de compañías específica se volvió evidente a medida que crecía la actividad económica y comercial en el país.

La primera ley de compañías ecuatoriana fue promulgada en 1950, estableció las pautas básicas para la formación y gestión de compañías, pero con el tiempo se consideró insuficiente para manejar la creciente complejidad del entorno empresarial.

Durante la década de 1980, Ecuador implementó reformas significativas para liberalizar su economía, estas reformas también afectaron la legislación de compañías, introduciendo cambios para atraer inversiones extranjeras y simplificar los procedimientos para iniciar y operar negocios.

En la primera década del siglo XXI, Ecuador implementó reformas destinadas a modernizar su marco legal empresarias, abordaron cuestiones como el gobierno corporativo, la responsabilidad social empresarial y la transparencia.

Una ley reformativa en 2010 introdujo cambios significativos en la ley de compañías ecuatoriana, estas modificaciones se centraron en aspectos como la simplificación de procesos de constitución, regulaciones más claras sobre la responsabilidad de los directores y la incorporación de principios de sostenibilidad y responsabilidad social en las prácticas empresariales.

Desde 2010 existieron enmiendas y reformas para abordar cuestiones científicas tales como la implementación de tecnologías de la información en el proceso de registro de compañías y la adaptación a estándares internacionales de gobierno corporativo.

La evolución que ha tenido la ley de compañías de Ecuador ha estado marcada por una serie de reformas destinadas a simplificar procesos, fomentar la inversión, mejorar la transparencia y adaptarse a las normas y prácticas internacionales, estos cambios reflejan los esfuerzos del país por crear un entorno empresarial más eficiente y competitivo (Limber L. Rivas Cedeño, 2018).

## **De la compañía anónima**

**Art. 143.-** La compañía anónima es una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones.

Las sociedades o compañías civiles anónimas están sujetas a todas las reglas de las sociedades o compañías mercantiles anónimas (Ley de Compañías, 1999).

**Art. 144.-** (Sustituido por la Disp. Reformatoria Quinta de la Ley s/n, R.O. 151-S, 28-II 2020). - Se administra por mandatarios amovibles, socios o no.

La denominación de esta compañía deberá contener la indicación de "compañía anónima" o "sociedad anónima", o las correspondientes siglas. No podrá adoptar una denominación que pueda confundirse con la de una compañía preexistente. Los términos comunes y aquellos con los cuales se determina la clase de empresa, como "comercial", "industrial", "agrícola", "constructora", etc., no serán de uso exclusivo e irán acompañadas de una expresión peculiar. Si se trata de una compañía que ha adoptado la categoría de sociedad de beneficio e interés colectivo, podrá agregar a su denominación la expresión "Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo", o las siglas B.I.C.

Las personas naturales o jurídicas que no hubieren cumplido con las disposiciones de esta Ley para la constitución de una compañía anónima, no podrán usar en anuncios, membretes de carta, circulares, prospectos u otros documentos, un nombre, expresión o siglas que indiquen o sugieran que se trata de una compañía anónima.

Los que contravinieren a lo dispuesto en el inciso anterior, serán sancionados con arreglo a lo prescrito en el Art. 445. La multa tendrá el destino indicado en tal precepto legal. Impuesta la sanción, la Superintendencia de Compañías y Valores notificará al Ministerio de Salud para la recaudación correspondiente (Ley de Compañías, 1999).

## **De la capacidad**

**Art. 145.-** (Sustituido por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 591, 15-V-2009). - Para intervenir en la formación de una compañía anónima en calidad de promotor o fundador se requiere la capacidad civil para contratar.

Las personas jurídicas nacionales pueden ser fundadoras o accionistas en general de las compañías anónimas, pero las compañías extranjeras solamente podrán serlo si sus capitales estuvieren representados únicamente por acciones, participaciones o partes sociales nominativas, es decir, expedidas o emitidas a favor o a nombre de sus socios, miembros o accionistas, y de ninguna manera al portador (Ley de Compañías, 1999).



## De la fundación de la compañía

**Art. 146.-** (Sustituido por el Art. 107 de la Ley s/n, R.O. 249-S, 20-V-2014). - La compañía se constituirá mediante escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil del cantón en el que tenga su domicilio principal la compañía. La compañía existirá y adquirirá personalidad jurídica desde el momento de dicha inscripción. La compañía solo podrá operar a partir de la obtención del Registro Único de Contribuyentes en el SRI. Todo pacto social que se mantenga reservado, será nulo (Ley de Compañías, 1999).

**Art. 147.-** (Sustituido por el num. 2. del Art. 68 de la Ley 2005-27, R.O. 196, 26-I-2006; por el Art. 108 de la Ley s/n, R.O. 249-S, 20-V-2014; y Reformado por el Art. 23 de la Ley s/n, R.O. 347-3S, 10-XII-2020). - Ninguna compañía anónima podrá constituirse sin que se halle suscrito totalmente su capital, el cual deberá ser pagado en una cuarta parte, por lo menos, una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil.

Para que pueda celebrarse la escritura pública de fundación o de constitución definitiva, según el caso, será requisito que los accionistas declaren bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. La compañía anónima podrá subsistir con un accionista (Ley de Compañías, 1999).

Las compañías anónimas en Ecuador desempeñan un papel vital en la economía del país, son fundamentales para la atracción de inversiones debido a que ofrecen a los inversores la ventaja de la responsabilidad limitada, protegiendo sus activos personales, además fomentan la creación de empleos al permitir la expansión de negocios y proyectos a gran escala contribuyendo así al desarrollo económico y al aumento de la tasa de empleo.

Estas compañías proporcionan una estructura de gestión flexible y transparente lo que es esencial para mantener la confianza del público y de los inversores. Su capacidad para emitir acciones facilita el acceso a financiamiento, estimulando el crecimiento empresarial y la innovación.

La existencia de estas compañías anónimas mencionadas en los artículos anteriores es muy atractiva para la inversión extranjera, ayudando a fortalecer los lazos comerciales internacionales y promover el intercambio económico global. En pocas palabras, son pilares esenciales para el desarrollo económico, la inversión y la creación de empleo en el país.

## **2.2.5. Ley Reformatoria a La Ley De Compañías para la Optimización e Impulso Empresarial y para el Fomento del Gobierno Corporativo**

**Tercera.** - A partir de la vigencia de esta Ley, las compañías de responsabilidad limitada y las sociedades anónimas, se podrán constituir de manera alternativa, a través de escritura pública o mediante documento privado que no se sujetará a ninguna diligencia notarial. Del mismo modo, todo acto societario posterior a la constitución de las mencionadas sociedades mercantiles podrá instrumentarse en documento privado, sin sujetarse a ninguna diligencia notarial. La escritura pública celebrada o el documento privado otorgado deberán ser inscritos en los registros correspondientes.

Cuando los activos aportados comprendan bienes cuya transferencia requiera de escritura pública, la constitución de las compañías señaladas en el inciso precedente o las reformas estatutarias posteriores, deberán observar dicha solemnidad.

Toda mención realizada en la Ley de Compañías y demás normativa aplicable a la solemnidad de escritura pública para la constitución o los actos societarios posteriores de las compañías de responsabilidad limitada, de las sociedades anónimas y de las compañías de economía mixta, también se entenderá referida a los documentos privados que dichas compañías otorgaren, con fundamento en esta Disposición General.

Este artículo no tendrá aplicación para las compañías que realizaren actividades relacionadas con operaciones financieras, de mercado de valores o de seguros, y otras que tengan un tratamiento especial, de acuerdo con leyes especiales o sectoriales, ni en el caso de las compañías de economía mixta o aquellas en las que una entidad estatal sea accionista (Asamblea Nacional, 2023).

Esta ley es la base fundamental del presente trabajo de investigación y donde encontramos la nueva reforma que ha sido la principal razón del surgimiento al planteamiento del problema que posiblemente ocasione la constitución de compañías anónimas mediante el otorgamiento de documentos privados y el derecho a la seguridad jurídica.

La Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de Ecuador, dirigida a la optimización y el impulso empresarial y al fomento del gobierno corporativo, es de importancia crítica para el entorno empresarial del país, Esta ley tiene el potencial de simplificar los procesos burocráticos para la creación y gestión de empresas, fomentando así la actividad empresarial y atrayendo inversiones extranjeras.

Al optimizar los trámites y reducir la carga administrativa, se estimula la creación de nuevas empresas y se promueve la competitividad en el mercado. Además, esta ley también tiene un enfoque en el fortalecimiento del gobierno corporativo, al establecer normas y prácticas claras para la gestión empresarial, se mejora la transparencia y la responsabilidad, lo que aumenta la confianza tanto de los inversionistas como del público en general.

El buen gobierno corporativo es esencial para evitar prácticas corruptas, promover la ética empresarial y garantizar el manejo adecuado de los recursos y activos de las empresas. En resumen, la Ley Reformativa a la Ley de Compañías de Ecuador desempeña un papel fundamental al simplificar procesos, impulsar la actividad empresarial y promover prácticas de gobierno corporativo sólidas.

Esto no sólo beneficia a las empresas al facilitar su funcionamiento, sino que también contribuye al crecimiento económico sostenible y al desarrollo empresarial en el país.

### **2.3. Marco Conceptual**

1. Fomento. – La Real Academia Española lo define como la acción de la administración consistente en promover, normalmente mediante incentivos económicos o fiscales, que los particulares realicen por sí mismos actividades consideradas de utilidad general.
2. Reformas estatutarias. – Son las modificaciones que se introducen al contrato social o estatus, sea de forma total o parcial, a sociedades, empresas unipersonales, empresas asociativas de trabajo, sucursales de sociedades extranjeras, entre otras personas jurídicas o entidades.
3. Latinajo. – Es una forma despectiva y coloquial con la que se hace referencia a una voz latina usada en castellano.
4. Consuetudinario. – Califica a todo aquello que depende de la costumbre y aplicado al derecho a aquellas normas jurídicas que han nacido de la costumbre de una determinada sociedad.
5. Minuta. – La Real Academia Española lo define como el extracto o borrador que se hace de un contrato u otra cosa, anotando las cláusulas o partes esenciales, para copiarlo después y extenderlo con todas las formalidades necesarias para su perfección.

## **CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO**

### **3. METODOLOGÍA: DISEÑO, TIPO DE INVESTIGACIÓN, POBLACIÓN, MUESTRA, MÉTODOS Y TÉCNICAS**

#### **3.1. Diseño y tipo de investigación**

##### **Diseño de investigación**

Usualmente el enfoque cualitativo se emplea como punto de partida para descubrir y perfeccionar preguntas de investigación y en ocasiones se ponen a prueba hipótesis, se apoya en métodos de recolección de datos que no involucran mediciones numéricas como la descripción y la observación del fenómeno. Este proceso es flexible y se desliza entre los eventos y su interpretación, su objetivo es reconstruir la realidad y se fundamenta en un esquema inductivo (Genaro Vega Malagón, 2014).

##### **Tipo de investigación**

El presente proyecto se basó en el tipo de investigación exploratoria, se diferencia de otras investigaciones por la flexibilidad en su metodología, se esfuerza por examinar todas las afirmaciones o pruebas disponibles relacionadas con el fenómeno en estudio. Como resultado requirió que el investigador como tal asuma ciertos riesgos, paciencia y disposición. La investigación exploratoria tiene como objeto desarrollar habilidades en el investigador para plantear y resolver nuevos o ya existentes problemas. Sin embargo, es importante destacar que su objetivo no es determinar conclusiones en sí, más bien busca proporcionar una base para futuras investigaciones que pueden usar los resultados obtenidos y llegar a nuevas conclusiones pertinentes (Morales, 2015).

Esta investigación se centró en evaluar tanto a los abogados del libre ejercicio profesional como en conocer los distintos puntos de vista o criterios que tengan los abogados del libre ejercicio profesional con especialidad en derecho societario de la provincia de Santa Elena con respecto a la constitución de compañías anónimas mediante el otorgamiento de documentos privados y el derecho a la seguridad jurídica.

### 3.2. Recolección de la información

Para dar paso al respectivo proceso de investigación es primordial establecer los instrumentos que permiten la obtención de la información necesaria y por lo mismo su respectivo análisis. Dentro de este proceso de estudio se ha estimado oportuno emplear guías de entrevistas para lograr un vínculo directo con los componentes de la muestra que en este caso serían abogados del libre ejercicio de la provincia de Santa Elena expertos en derecho societario.

#### Población

Según (Sanchez et al., 2018) hace referencia al grupo completo de elementos que poseen características parecidas importantes en la investigación. La población o universo perteneciente a un estudio puede estar conformado de objetos, individuos o eventos compartiendo así una característica o un criterio convirtiéndose de esa manera en objeto de estudio de una hipótesis. Si hablamos de personas se denomina población, y universo de estudio cuando no son personas.

**Tabla #1**

#### Población

| DETALLE  | Nº   |
|--|------|
| Abogados en el libre ejercicio de la provincia de Santa Elena  | 1010 |
| Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la Optimización e Impulso Empresarial y para el Fomento del Gobierno Corporativo | 1    |
| Total  | 1011 |

Elaborado por: Priscila Tomalá

#### Muestra

Según (Sánchez Carlessi et al., 2018) la muestra es el conjunto de individuos o casos escogidos de una población en específico mediante un sistema de muestreo probabilístico o muestreo no probabilístico.

Esta muestra es un porcentaje más reducido de la población escogida anteriormente, de tal forma que se realizó las respectivas entrevistas para obtener los distintos criterios de 3 abogados del libre ejercicio profesional con especialidad en derecho societario de la provincia de Santa Elena.

## Tabla #2

### Muestra

| DETALLE  | Nº |
|--|----|
| Abogados en el libre ejercicio de la provincia de Santa Elena expertos en derecho societario                                 | 3  |
| Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la Optimización e Impulso Empresarial y para el Fomento del Gobierno Corporativo | 1  |
| Total  | 4  |

Elaborado por: Priscila Tomalá

### Métodos, técnicas e instrumentos

#### Método exegético

Surge como la interpretación jurídica utilizada en el estudio de los distintos textos legales y se basa sobre todo en la manera de redacción de una ley en específico o de alguna regulación por parte de un legislador, este estudio se da por medio del análisis del lenguaje y de las reglas gramaticales. Este método permite realizar un enfoque al artículo de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la Optimización e Impulso Empresarial y para el Fomento del Gobierno Corporativo analizando la normativa e identificando si existe o no vulneración a la seguridad jurídica.

#### Método analítico

Es aquel procedimiento que funciona como una estrategia de resolución de problemas que descompone situaciones que van desde lo general a lo específico. El enfoque que tiene en aquella descomposición y en el análisis detallado que facilita, permite identificar con mayor fluidez los patrones, las relaciones y las tendencias que no son visibles de inmediato.

#### Método deductivo

Según (Trejo Sánchez, 2021) el método deductivo está basado específicamente en la aplicación en donde las hipótesis son aceptadas o rechazadas respectivamente, son aceptadas cuando existe una confirmación y rechazadas cuando son refutadas.

En cuanto a la investigación se utilizó este método para lograr la obtención de diferentes perspectivas y analizarlas minuciosamente, recopilando datos para un mejor y concluyente resultado de estudio.

## **Técnicas e instrumentos**

Las técnicas de investigación conllevan una obtención y procesamiento de la información con el objetivo de llevar a cabo un análisis, las técnicas que se utilizó para recopilar dicha información fue la entrevista teniendo como instrumento la guía de preguntas.

Para (Hernández-Sampieri, 2018) la entrevista cualitativa debe ser una conversación previamente solicitada y de manera explícita por el entrevistador realizada a través de una cita programada y aplicada sobre serie de sujetos escogidos de acuerdo a un plan sistemático para la recolección de datos.

La técnica que se llevó a cabo para realizar la investigación fue la entrevista, siendo de gran utilidad para lograr recabar datos importantes, proporcionando información a través de la elaboración de preguntas para luego interpretarlas y analizarlas, en la entrevista no importan las cifras estadísticas, más bien se trata de obtener la opinión de las personas que fueron entrevistadas acerca de la problemática en cuestión.

El propósito principal de la entrevista es la obtención de información acerca del tema de investigación que en este caso es la Ley Reformativa a la Ley de Compañías para la Optimización e Impulso Empresarial y para el Fomento del Gobierno Corporativo pretendiendo que la información obtenida sea lo más detallada posible.

### **3.3. Tratamiento de la información**

Para llevar a cabo la recopilación de datos de acuerdo a la población y muestra escogida para la implementación del tratamiento se optó por la guía de entrevistas como un método efectivo y oportuno. Se utilizó la computadora como medio electrónico para realizar las respectivas entrevistas a abogados en el libre ejercicio de la provincia de Santa Elena expertos en derecho societario mediante la plataforma de videoconferencia “Zoom” permitiendo comunicarse con los entrevistados que no se pudieron contactar en persona.

También se respaldó la información usando la grabadora del celular, información que posteriormente fue utilizada en cada una de las preguntas que conformaron la guía de entrevista, plasmando así el punto de vista y las ideas principales de cada entrevistado.

### 3.4. Operacionalización de variable

Tabla 1 Cuadro de operacionalización de variables

| VARIABLES   | CONCEPTUALIZACION  | DIMENSIONES                           | INDICADORES  | ITEMS  | INSTRUMENTOS  |
|---|--|---------------------------------------|--|--|---|
| <p><b>DEPENDIENTE</b></p> <p>El derecho a la seguridad jurídica</p>   | <p>La seguridad jurídica se presenta como una proyección en las diversas situaciones personales de las garantías estructurales y funcionales de la seguridad objetiva (Luño, La seguridad Jurídica: Una garantía del derecho y la justicia, 2000).</p>   | <p>Derecho Constitucional</p>         | <p>El derecho a la seguridad jurídica en el estado constitucional de derechos y justicia</p> <p>Causas de inseguridad jurídica</p> | <p>¿Considera que existe vulneración a la seguridad jurídica con la disposición general tercera de la ley reformativa a la ley de compañías donde indica que la constitución de sociedades anónimas podrá crearse mediante otorgamiento de documento privado y por qué?</p> <p>¿Cuáles son las implicaciones legales en caso de cambios posteriores en la estructura de la compañía, como aumentos de capital, fusiones o adquisiciones, en el contexto de la legislación ecuatoriana?</p> | <p>Guía de entrevista a abogados del libre ejercicio profesional con especialidad en derecho Societario de la provincia de Santa Elena</p> <p>Guía de entrevista a abogados del libre ejercicio profesional con especialidad en derecho Societario de la provincia de Santa Elena</p> |
| <p><b>INDEPENDIENTE</b></p> <p>Constitución de compañías anónimas mediante el otorgamiento de documentos privados</p> | <p>La compañía anónima es aquella sociedad donde el capital está dividido en acciones negociables, es decir que se constituye por las diversas aportaciones que realizan los socios y ellos son responsables únicamente por el monto de sus acciones. Su denominación será de compañía anónima, o sociedad anónima (Pilataxi, 2018).</p> | <p>Derecho Mercantil y Societario</p> | <p>Generalidades de las compañías anónimas</p> <p>Definición de compañías anónimas</p>   | <p>¿Existen ventajas fiscales o financieras asociadas con este método de constitución en comparación con otros métodos establecidos por la ley ecuatoriana?</p> <p>¿Qué precauciones adicionales se deben tomar para garantizar el cumplimiento continuo con las regulaciones legales después de la constitución de la compañía anónima mediante documentos privados en Ecuador?</p>   | <p>Guía de entrevista a abogados del libre ejercicio profesional con especialidad en derecho Societario de la provincia de Santa Elena</p> <p>Guía de entrevista a abogados del libre ejercicio profesional con especialidad en derecho Societario de la provincia de Santa Elena</p> |



|  |  |  |                                |   |   |
|--|--|--|--------------------------------|---|---|
|  |  |  | Creación de compañías anónimas | ¿Considera favorable la disposición general tercera de la ley reformativa a la ley de compañías donde indica que la constitución de sociedades anónimas podrá crearse mediante otorgamiento de documento privado y por qué? | Guía de entrevista a abogados del libre ejercicio profesional con especialidad en derecho Societario de la provincia de Santa Elena |
|--|--|--|--------------------------------|---|---|

Elaborado por: Priscila Tomalá

## CAPÍTULO IV

### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados

##### 4.1.1. Análisis de Entrevista dirigida a la abogada y consultora societaria en Loña y Asociados

**Nombre del entrevistado:** Ab. Mónica Rodríguez

**Fecha de la entrevista:** 7 de noviembre del 2023

**Lugar de la entrevista:** Vía ZOOM

**Pregunta #1** ¿Considera que existe vulneración a la seguridad jurídica con la disposición general tercera de la ley reformativa a la ley de compañías donde indica que la constitución de sociedades anónimas podrá crearse mediante otorgamiento de documento privado y por qué?

No se afecta la seguridad jurídica de la constitución de la compañía como tal debido a que estas compañías anónimas no dejan de inscribirse en el registro mercantil es decir su vida jurídica inicia desde este paso, por lo que no considero que esté afectando la seguridad jurídica de la norma como tal, sin embargo se busca con la reforma de esta ley de compañías es más bien simplificar un trámite y un costo, porque si bien es cierto en la notaría los costos son súper elevados cuando uno quiere constituir una compañía, el beneficio a la parte es ese costo que en ese momento puede no disponer, hay personas que tienen el presupuesto pero hay otras que no, entonces lo que se busca más que todo es simplificar esa parte económica que muchas veces puede ocasionar un gasto excesivo a las partes contratantes.

**Pregunta #2** ¿Cuáles son las implicaciones legales en caso de cambios posteriores en la estructura de la compañía, como aumentos de capital, fusiones o adquisiciones, en el contexto de la legislación ecuatoriana?

El proceso para la constitución de compañías por documento privado es el mismo que por documento público, lo único que se omite es que ese acto como tal no se lleva ante un notario pidiendo que eleve en su protocolo de escritura públicas este acto notarial, sea un

aumento de capital, fusión, absorción, constitución de compañías, no afecta como tal, no existe una implicación legal en estos cambios porque como mencioné este proceso es el mismo, siempre y cuando se apege restrictamente a la norma, no va haber ningún problema o implicación legal que afecte a las partes. De todas maneras, todos estos procesos siempre se van a inscribir en el registro mercantil y será revisado por un funcionario público de esta institución, en caso de que falte algún documento se hace la observación y como parte contratante de la compañía debe subsanar esa observación para que puedan proceder a inscribirla, esas son las garantías legales que da la norma, si no se cumple no habrá registro.

**Pregunta #3** ¿Existen ventajas fiscales o financieras asociadas con este método de constitución en comparación con otros métodos establecidos por la ley ecuatoriana?

Si nos referimos a las sociedades anónimas el mayor beneficio sería financiero a las partes contratantes, pues es una reducción de costos, porque si nos ponemos hacer una proforma o se consulta las tablas de las diligencias notariales donde se indica que por la escritura y constitución de compañías es tanto, por la cuantía es otro valor, entonces depende mucho del proceso que se vaya a realizar porque los costos son elevados al momento de constituir una compañía. Considero que más son ventajas financieras, fiscales no tanto porque la norma dice que debes cumplir con ciertos impuestos y debes pagarlos seas persona natural o persona jurídica.

**Pregunta #4** ¿Qué precauciones adicionales se deben tomar para garantizar el cumplimiento continuo con las regulaciones legales después de la constitución de la compañía anónima mediante documentos privados en Ecuador?

Una vez que está constituida una compañía y que tiene su respectivo representante legal, designado por los accionistas, debe ejercer su representación y cumplir posterior a nivel Superintendencia de Compañías con presentar sus balances iniciales, velar que los accionistas cumplan con los pagos de capitales, a nivel SRI deben presentar las debidas declaraciones de IVA sean trimestrales o semestrales, pagar impuesto a la patente. Cuando recién se constituye la compañía se paga inicialmente al SRI, posterior a eso se paga al municipio correspondiente de cada cantón, además de conseguir los permisos municipales que sean correspondiente al ejercicio de la actividad económica que desarrolle cada compañía como tal, esas son las precauciones que deberían tener las

compañías, posterior a su constitución, son cuestiones básicas que deben cumplir las compañías con base a la normativa.

**Pregunta #5** ¿Considera favorable la disposición general tercera de la ley reformativa a la ley de compañías donde indica que la constitución de sociedades anónimas podrá crearse mediante otorgamiento de documento privado y por qué?

Las compañías comienzan a tener vida jurídica una vez que se inscriben, después se hacen los trámites pertinentes, una vez inscritas en el registro, pasar a registrarla a nivel de Superintendencia de Compañías, obtener el RUC y realizar las demás diligencias que sean necesarias. Sí estoy de acuerdo con esta reforma y por supuesto que es favorable, lo que se busca es simplificar trámites y una reducción de costos porque es una afectación a la economía de las partes contratantes, con esta reforma se busca rapidez, disminuir el gasto, pero eso no significa que se está afectando a la seguridad jurídica al momento de constituir una compañía anónima, porque igual se debe cumplir con los requisitos legales e inscribirla como tal, independientemente de la reducción de costos. Eso sí, se debe cumplir por supuesto con la norma que se establece, pero no existiría en sí una vulneración a la seguridad jurídica al constituirse por un documento privado.

### **Análisis**

A partir de la información recolectada se puede aseverar que la seguridad jurídica de la constitución de la compañía mediante documento privado no se ve afectada ya que estas sociedades anónimas aún deben inscribirse en el registro mercantil, se destaca que la reforma busca simplificar trámites y reducir costos, especialmente en comparación con el proceso notarial que puede ser oneroso.

La intención de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías para la Optimización e Impulso Empresarial y para el Fomento del Gobierno Corporativo es hacer más accesible la constitución para aquellos con presupuestos limitados, pues el proceso sigue siendo el mismo que por documento público, la única omisión es la participación notarial. En teoría no deberían existir implicaciones legales si se sigue estrictamente con lo que dicta la normativa, en caso de que falte algún documento en el proceso de la constitución de la compañía anónima se deberá proceder a completarla, esto destaca las garantías legales y los controles establecidos en el proceso.

#### **4.1.2. Análisis de Entrevista dirigida a abogado con especialidad en derecho societario**

**Nombre del entrevistado:** Abogado Joseph Omar Figueroa Rosero

**Fecha de la entrevista:** 7 de noviembre del 2023

**Lugar de la entrevista:** Oficina del abogado ubicado en Santa Elena, detrás del Consejo de la Judicatura.

**Pregunta #1** ¿Considera que existe vulneración a la seguridad jurídica con la disposición general tercera de la ley reformativa a la ley de compañías donde indica que la constitución de sociedades anónimas podrá crearse mediante otorgamiento de documento privado y por qué?

La seguridad jurídica contemplada en la Constitución son los derechos y garantías que poseen las personas naturales o jurídicas, en este caso esta disposición más que todo trata de llevar a cabo el principio de celeridad, el principio de economía procesal y diferentes principios constitucionales para poder ayudar a las personas que en pro de la constitución de una compañía puedan obtener un resultado más rápido, no considero que se vulnere la seguridad jurídica, más que todo se da cabida a principios necesarios para que los diferentes procesos de constitución, procesos de la libre asociación como dice la Constitución sea más eficaz, porque si bien es cierto para las compañías anónimas era necesario acceder a una escritura pública para poder constituirla físicamente dentro de la Superintendencia de Compañías, pero ahora nos brinda un sistema virtual para ahorrarnos todo ese proceso burocrático, ayuda en la economía más que todo a las personas interesadas en constituir una compañía. Si bien es cierto se podía constituir una sociedad de acciones simplificadas (SAS) pero éstas no brindan un respaldo macro como lo haría una sociedad anónima, entonces como mencioné considero que no existe una vulneración jurídica, de algún derecho o interés colectivo.

**Pregunta #2** ¿Cuáles son las implicaciones legales en caso de cambios posteriores en la estructura de la compañía, como aumentos de capital, fusiones o adquisiciones, en el contexto de la legislación ecuatoriana?

El documento privado no pierde validez jurídica al momento de ser ejecutado, sin embargo la Superintendencia de Compañías establece un reglamento para el cambio de capital, para las fusiones o las adquisiciones, eso está plasmado en la ley de la Superintendencia de Compañías, sin embargo al momento de poder constituir esta

compañía a un cambio posterior no generaría ningún problema porque el reglamento es claro, el proceso de cambios o fusiones o aumentos de capital debe hacerse mediante la plataforma de la Superintendencia y ser justificada en los estados de cuenta de la empresa o en diferentes situaciones que implique generar un aumento. Si bien es cierto este documento privado es un contrato que se hace entre los accionistas, representante legal, presidente o los diferentes socios, siempre se limita a un proceso ya destinado, no hay ninguna implicación legal que diga que el contrato va a prohibir aumentar el capital, porque si bien es cierto pues hay lineamientos que la Superintendencia da para la elaboración de estos contratos.

**Pregunta #3** ¿Existen ventajas fiscales o financieras asociadas con este método de constitución en comparación con otros métodos establecidos por la ley ecuatoriana?

Por supuesto que existe un beneficio económico para la persona que está creando la compañía anónima, existe porque cuando se hacía la creación por escritura pública se gastaba de 400 a 500 dólares que si bien es cierto servía como un capital patrimonial para declararlo dentro de la Superintendencia pero no para declararlo como gasto, entonces existe una ventaja financiera total para la persona o fundadores que están creando esta sociedad y como la ley lo dice el principio de economía procesal busca simplificar procesos mediante estrategias y ahora con el tema tecnológico para que las personas puedan acceder sin vulneración alguna. Anteriormente el pequeño empresario que quería aumentar su capital formando una sociedad anónima no lo podía hacer porque el gasto era exagerado y hay que recordar que para una escritura pública se necesita del patrocinio de un abogado, entonces el gasto de la inscripción de la notaría más el patrocinio del abogado significaba un gasto mayor por no decir excesivo que era complicado cubrir.

**Pregunta #4** ¿Qué precauciones adicionales se deben tomar para garantizar el cumplimiento continuo con las regulaciones legales después de la constitución de la compañía anónima mediante documentos privados en Ecuador?

Precauciones básicas que son la correcta suscripción del contrato, también la correcta estipulación de las cláusulas acorde a la normativa, el hecho de que sea un documento privado no significa que se va a desalinearse de la normativa, es más todo documento que se elabore público o privado debe estar bajo los efectos de los reglamentos y de la ley de la Superintendencia de Compañías. Entonces bajo estas precauciones no existe algo

adicional que se deba agregar, sino más bien que debe estar siempre enmarcada que al momento de crear una compañía mediante documento privado se debe buscar que la ley no sea derogada porque al momento de existir algún inconveniente de índole legal, al ser este documento elaborado con una ley derogada no va a poder ser ejecutado ni reconocido porque ya no existiría la ley ni tendrá una validez procesal. Si se toma en cuenta estas precauciones que la ley no esté derogada que se aplique de manera correcta, que cada una de las cláusulas sean precisas es lo que más se necesitaría.

**Pregunta #5** ¿Considera favorable la disposición general tercera de la ley reformativa a la ley de compañías donde indica que la constitución de sociedades anónimas podrá crearse mediante otorgamiento de documento privado y por qué?

Es completamente favorable porque ayuda mucho en el tema económico y los beneficios de una sociedad anónima en comparación de lo que antes se podía crear con el régimen RIMPE, que, si las sociedades de acciones simplificadas ayudan demasiado en el desarrollo económico de los emprendedores, recordando que al ser una sociedad anónima ya no se consideraría como un emprendedor sino como un microempresario, entonces se está ayudando a que el emprendedor no sólo se quede en ser minorista, sino que se arriesgue en hacer o invertir en importaciones o exportaciones, convirtiéndose en mayoristas y formar un propio mercado que va a incentivar la economía de su familia y el beneficio del estado por el tema de aranceles e impuestos que de una u otra manera coadyuvan en ese asunto, entonces es totalmente favorable la nueva reforma a esta ley.

### **Análisis**

En virtud de la información recopilada a través de la entrevista realizada al abogado Joseph Figueroa se pudo deducir que esta nueva disposición busca aplicar principios constitucionales, especialmente el de celeridad y economía procesal, el enfoque de esta reforma está en agilizar los procesos y brindar resultados más rápidos para las personas interesadas en constituir una compañía anónima, además contribuye eficientemente al proporcionar un sistema virtual, eliminando procesos burocráticos y volviendo más accesible su constitución siendo de mucha ayuda para quienes buscan evitar costos.

La nueva disposición es favorable porque permite a los emprendedores avanzar más dejando de ser minoristas y fomentando el desarrollo económico, pues incentiva la inversión y contribuye al crecimiento de muchos microempresarios.

Sobre todo, se debe tomar en cuenta diversas precauciones básicas en el momento de la constitución de la compañía anónima, tales como la correcta suscripción del contrato, la estipulación adecuada de las cláusulas según la normativa y la atención que se debe prestar a que el documento privado se ajuste a la ley de la Superintendencia de Compañías, pues el documento debe elaborarse bajo una ley vigente para así garantizar su validez procesal.

#### **4.1.3. Análisis de Entrevista dirigida a abogado con especialidad en derecho societario**

**Nombre del entrevistado:** Ab. Aníbal Viteri

**Fecha de la entrevista:** 7 de noviembre del 2023

**Lugar de la entrevista:** Oficina del abogado ubicado en la provincia de Santa Elena, detrás del Consejo de la Judicatura

**Pregunta #1** ¿Considera que existe vulneración a la seguridad jurídica con la disposición general tercera de la ley reformativa a la ley de compañías donde indica que la constitución de sociedades anónimas podrá crearse mediante otorgamiento de documento privado y por qué?

La seguridad jurídica es un principio fundamental en cualquier sistema legal y se refiere a la certeza y predictibilidad que deben tener las normas jurídicas para que los ciudadanos puedan conocer y prever sus consecuencias. En el ámbito societario, la forma en que se constituyen las sociedades es un aspecto crítico para garantizar la seguridad jurídica. La posibilidad de constituir sociedades anónimas mediante otorgamiento de documento privado implica que el proceso de constitución podría realizarse sin la intervención de un notario público o de otros mecanismos que tradicionalmente han sido utilizados para garantizar la autenticidad y validez de los actos jurídicos. Por otro lado, es importante considerar que las leyes y reformas legislativas buscan adaptarse a las necesidades cambiantes de la sociedad y del entorno empresarial. Si la disposición en cuestión establece salvaguardias y requisitos que aseguran la autenticidad y validez de los documentos privados utilizados en la constitución de sociedades anónimas podría argumentarse que la seguridad jurídica no se ve comprometida ni vulnerada.



**Pregunta #2** ¿Cuáles son las implicaciones legales en caso de cambios posteriores en la estructura de la compañía, como aumentos de capital, fusiones o adquisiciones, en el contexto de la legislación ecuatoriana?

Los aumentos de capital suelen requerir el cumplimiento de ciertos procedimientos formales y la aprobación de la junta de accionistas pues debe asegurarse el respeto a los derechos de los mismos y por supuesto el cumplimiento de las normas sobre valuación de activos y emisión de nuevas acciones. En cuanto a las fusiones están reguladas por la ley de compañías y pueden implicar la consolidación de dos o más compañías en una sola entidad. Los términos y condiciones de la adquisición deben ajustarse a las disposiciones legales y contractuales aplicables, es crucial que se realicen las debidas diligencias para identificar posibles riesgos legales y financieros asociados a la compañía objetivo.

Cualquier cambio en la estructura de la compañía debe ser registrado ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y en algunos casos ante otros entes reguladores específicos según la naturaleza de la operación. Es decir, las implicaciones legales de cambios en la estructura de una compañía anónima en Ecuador están estrechamente ligadas al cumplimiento de los procedimientos formales establecidos por la legislación vigente y a la protección de los derechos de los distintos actores involucrados en estos procesos. Es fundamental contar con asesoría legal especializada para llevar a cabo estas operaciones de manera adecuada y conforme a la normativa aplicable.

**Pregunta #3** ¿Existen ventajas fiscales o financieras asociadas con este método de constitución en comparación con otros métodos establecidos por la ley ecuatoriana?

La constitución mediante otorgamiento de documento privado por supuesto que implica menores costos iniciales en comparación con la constitución pública ante un notario además de que acelera el proceso permitiendo que la empresa comience sus operaciones más rápido. Considero que es esencial tener en cuenta que las ventajas fiscales suelen depender de la estructura fiscal específica de la empresa, las actividades que realiza y otros factores particulares, estas disposiciones fiscales aplicables a las sociedades anónimas en Ecuador pueden cambiar por supuesto y deben ser consideradas cuidadosamente al evaluar las opciones de constitución.

**Pregunta #4** ¿Qué precauciones adicionales se deben tomar para garantizar el cumplimiento continuo con las regulaciones legales después de la constitución de la compañía anónima mediante documentos privados en Ecuador?

Para mantener el buen funcionamiento de la compañía y garantizar el cumplimiento continuo con las regulaciones legales en Ecuador se deberían considerar precauciones como el correcto registro de la constitución por medio de documentos privados ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. También elaborar estatutos claros y completos que reflejen adecuadamente la estructura y operación de la compañía y en casos de que existan cambios en la misma. De manera interna se debe respetar las formalidades legales establecidas para las juntas de accionistas y los directorios asegurándose de llevar a cabo reuniones y documentar las decisiones que se establezcan.

Hay que mantener los registros contables precisos y actualizados, cumplir con los requisitos de auditoría si son aplicables a la compañía en función de su tamaño y actividad, de igual manera cumplir con las obligaciones fiscales presentando declaraciones de impuestos y pagando los impuestos correspondientes de manera puntual. De manera personal la precaución que más se debería tener en cuenta es que deben estar atentos a los cambios que hay en la legislación ecuatoriana ya que pueden afectar a la compañía y lo mejor sería ajustar las operaciones en consecuencia.

**Pregunta #5** ¿Considera favorable la disposición general tercera de la ley reformativa a la ley de compañías donde indica que la constitución de sociedades anónimas podrá crearse mediante otorgamiento de documento privado y por qué?

Por supuesto que es favorable, la posibilidad de constituir sociedades anónimas mediante documento privado ofrece mayor flexibilidad y agilidad en comparación con procesos más formales permitiendo que las empresas puedan iniciar sus funciones más rápido, al no necesitar de una escritura pública ante un notario significa un ahorro significativo en costos iniciales para las empresas, también permite un mayor acceso al mercado a emprendedores y pequeñas empresas brindándoles la facilidad de la constitución de una compañía anónima. Esta disposición fomenta la iniciativa empresarial al reducir barreras burocráticas y simplifica el proceso de constitución, actualmente con el progresivo uso

de la tecnología es más ágil y eficiente adaptarse a las tendencias modernas de hacer negocios y la constitución de compañías anónimas mediante documento privado podría reflejar una adaptación de esta tendencia.

### **Análisis**

A la luz de lo manifestado por el abogado experto en derecho societario Aníbal Viteri se puede destacar la importancia del principio de seguridad jurídica como fundamental en cualquier sistema legal, la certeza y predictibilidad de las normas jurídicas son esenciales para que los ciudadanos puedan comprender y anticipar las consecuencias de sus acciones.

Se reconoce que la forma en que se constituyen las sociedades es crítica para garantizar la seguridad jurídica en el ámbito societario, esta afirmación resalta la relevancia de los procesos legales en la creación y operación de las entidades empresariales. Se reconoce la necesidad de que las leyes y reformas legislativas se adapten a las cambiantes necesidades de la sociedad y del entorno empresarial.

Se concluye que, si la disposición que permite la constitución mediante otorgamiento de documento privado establece salvaguardias y requisitos para asegurar la autenticidad y validez de los documentos, la seguridad jurídica no se ve comprometida. Este enfoque destaca la importancia de implementar medidas para garantizar la integridad del proceso.

## **4.2. Verificación de la idea a defender**

La seguridad jurídica implica la salvaguarda de derechos fundamentales como la vida, la libertad, la propiedad y la igualdad ante la ley. Todas las personas deben contar con garantías legales para ejercer y defender sus derechos sin discriminación alguna. Se impulsa el cumplimiento de contratos y acuerdos legales, confiando en que los términos y condiciones establecidos serán respetados y aplicados por las autoridades judiciales en caso de disputas o incumplimientos. Este enfoque estimula la inversión, el emprendimiento y el desarrollo económico.

Se fundamenta en el principio del estado de derecho, donde tanto ciudadanos como autoridades están sujetos al cumplimiento de la ley, asegurando que actos y decisiones se basen en normas legales y no en la arbitrariedad. Su propósito es proporcionar previsibilidad y certeza a individuos y organizaciones con respecto a sus derechos y obligaciones legales. Las leyes y normas deben ser claras, accesibles y previsibles.

La propuesta de reforma mediante la Ley Reformativa a la Ley de Compañías busca optimizar e impulsar el entorno empresarial y promover el gobierno corporativo. Sin embargo, plantea inquietudes respecto a ciertos aspectos, en particular, la eliminación de la necesidad de intervención notarial en la celebración de actos societarios o reformas estatutarias de las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.

Anteriormente, se requería que las reformas estatutarias o actos societarios se llevaran a cabo mediante una escritura pública, lo que confería solemnidad al acto y garantizaba la seguridad jurídica tanto para los accionistas como para la compañía. La propuesta de prescindir de la diligencia notarial en estos actos podría cuestionarse debido a que podría comprometer el derecho a la seguridad jurídica proporcionado por la fe notarial al intentar agilizar los procedimientos de constitución y otorgamiento de actos societarios.

La crítica a la reforma se centra en la necesidad de ejercer plenamente el derecho a la seguridad jurídica, a pesar de que la ley flexibiliza el proceso mediante el uso de instrumentos privados, aún no se han sugerido reformas correspondientes al ordenamiento jurídico para garantizar la solemnidad de la inscripción en los registros pertinentes. Además, persistirían ciertos vacíos legales debido a la falta de procedimientos específicos para llevar a cabo de manera legal la constitución y otorgamiento de actos societarios en Ecuador.

Uno de los puntos principales del presente trabajo de investigación es la posible vulneración al derecho de la seguridad jurídica causada por la constitución de compañías anónimas mediante otorgamiento de documentos privados, gracias al análisis de todos los datos obtenidos a lo largo del proceso de investigación se pudo constatar que realmente no existe una vulneración como tal a este derecho.

Pues el procedimiento para la constitución de la compañía anónima por medio de documento privado es exactamente el mismo que por documento público, no da cabida a vacíos legales que puedan surgir durante el proceso, pues se requiere de un estricto apego a lo que indica la ley si realmente quiere lograr la creación de la compañía, debe seguir el proceso de inscripción en el registro mercantil donde será revisado por un funcionario de esa institución y de ser el caso exista alguna falencia o no se encuentre algún documento, pues el funcionario hará la respectiva observación y como parte contratante o como representante legal de la compañía debe subsanar aquella observación para que el proceso de inscripción siga su rumbo sin problema, esas son las garantías legales que la normativa exige en general, si no se cumple pues no habrá registro.

## CONCLUSIONES

Una vez culminado exhaustivamente el proceso de esta investigación realizado mediante el análisis normativo y el levantamiento de información en relación a las variables planteadas a través de las respectivas entrevistas se llega a las siguientes conclusiones:

- Que, las sociedades anónimas son entidades legales donde el capital social está dividido en acciones, cuyos propietarios, los accionistas, limitan su responsabilidad al monto invertido. Operan de manera independiente, tienen personalidad jurídica propia y su gestión se basa en la junta de accionistas y el consejo de administración. La emisión de acciones facilita la financiación, y su estructura favorece la toma de decisiones ágil y eficiente. La ley de compañías regula su constitución, funcionamiento y obligaciones, asegurando de esa manera un marco legal para su operación.
- Que, la necesidad de comprender el impacto y la extensión de la disposición general tercera contenida en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías busca optimizar e impulsar el entorno empresarial, especialmente en lo que respecta al fomento del gobierno corporativo. El enfoque principal de la disposición es la flexibilización de los procesos de constitución de sociedades anónimas y la realización de actos societarios a través de instrumentos privados, eliminando la obligatoriedad de la intervención notarial. Esta medida busca facilitar y hacer más eficiente el proceso, reduciendo posiblemente los costos y acelerando los plazos para la constitución y realización de acciones dentro de las sociedades anónimas.
- Que, los documentos privados y públicos difieren principalmente en su forma de creación, alcance probatorio y requisitos de formalidad. Los documentos privados son aquellos redactados por particulares sin intervención notarial y suelen tener menor formalidad. Tienen por supuesto la misma validez legal, pero su fuerza probatoria puede depender de la credibilidad de las partes involucradas. En contraste, los documentos públicos son otorgados ante notario público, quien certifica su autenticidad y contenido. Estos documentos gozan de una presunción de veracidad y fuerza probatoria, facilitando su aceptación en procesos judiciales. La intervención notarial asegura la legalidad y autenticidad del acto consignado, brindando mayor seguridad jurídica.
- Que, en la constitución de compañías anónimas mediante otorgamiento de documento privado, no se vulnera el derecho de seguridad jurídica debido a que la normativa legal establece claramente los procedimientos y requisitos para este método,

asegurando transparencia y predictibilidad. El registro obligatorio en el registro mercantil brinda una capa adicional de supervisión y control público, garantizando la conformidad con la normativa. Además, la simplificación de trámites promueve la accesibilidad y agilidad en la creación de empresas, sin comprometer la validez legal. Esta práctica se ajusta a principios constitucionales, como la celeridad y economía procesal, y refleja una adaptación a estándares internacionales y tendencias modernas en el ámbito empresarial.

## RECOMENDACIONES

Después de finalizar la recopilación y análisis de la información y en concordancia con las conclusiones previamente expuestas, se recomienda:

- Que, los accionistas y gestores de sociedades anónimas se adhieran estrictamente a la ley de compañías para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones legales. Se sugiere mantener registros contables precisos y actualizados, además de realizar reuniones regulares de la junta de accionistas y el consejo de administración para tomar decisiones de manera eficiente. La emisión de acciones debe realizarse con transparencia y de acuerdo con las disposiciones legales, asegurando así una financiación adecuada y respetando la limitación de responsabilidad de los accionistas. La comprensión y observancia de la normativa legal contribuirá a la operación legal y sostenible de la sociedad anónima.
- Que, los empresarios y profesionales legales comprendan minuciosamente la disposición general tercera de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías, asegurándose de su adecuada implementación para optimizar el entorno empresarial. Al explorar la flexibilización en la constitución de sociedades anónimas y actos societarios mediante instrumentos privados, se sugiere que se sigan rigurosamente los requisitos y procedimientos establecidos para evitar posibles irregularidades. La eliminación de la intervención notarial debería gestionarse con prudencia, manteniendo la transparencia y cumpliendo con los principios legales, y se insta a considerar la posible reducción de costos y la aceleración de los plazos como beneficios potenciales, siempre en consonancia con la seguridad jurídica.
- Que, al redactar documentos, se considere la naturaleza jurídica de los mismos, para documentos privados, redactados por particulares sin intervención notarial, se aconseja seguir requisitos legales y mantener claridad en su contenido para garantizar validez legal. Es esencial reconocer que la fuerza probatoria de estos documentos puede depender de la confiabilidad de las partes. Por otro lado, al otorgar documentos públicos ante notario público, se resalta la importancia de cumplir con los requisitos formales y aprovechar la presunción de veracidad y fuerza probatoria que estos poseen. La intervención notarial se considera crucial para garantizar la autenticidad y legalidad, proporcionando una mayor seguridad jurídica en situaciones legales y judiciales.



- Que, al no existir vulneración alguna al derecho de seguridad jurídica en la constitución de compañías anónimas mediante otorgamiento de documento privado, se recomienda que los interesados aprovechen esta modalidad cumpliendo rigurosamente con los procedimientos y requisitos legales establecidos. Se aconseja llevar a cabo un registro exhaustivo en el registro mercantil para garantizar la transparencia y cumplir con las normativas vigentes. La simplificación de trámites debe ser gestionada con responsabilidad, manteniendo la integridad legal del proceso. Los beneficios de agilidad y accesibilidad no deben comprometer la diligencia en la observancia de los principios constitucionales y normativas específicas. De igual manera se recomienda que en la ley de compañías se especifique que el procedimiento para crear una compañía anónima por medio de documento privado es el mismo que por documento público, así se establece de inmediato que la reforma no vulnera ningún derecho en particular.

## Bibliografía

- Asamblea Nacional. (2023). *Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la optimización e impulso empresarial para el fomento del gobierno corporativo*. Quito: Registro Oficial del 15 de marzo del 2023 Suplemento No. 269.
- Cadena, M. P. (2015). El derecho de receso de los accionistas en la fusión de compañías anónimas (Tesis de pregrado). Universidad de las Américas, Quito.
- Carmona, C. M. (1996). *Consideraciones sobre el concepto de documento privado*. Revista de Historia de la Cultura Escrita.
- Castellano, A. (29 de julio de 2022). *El vacío legal*. RepScan: <https://www.repscan.com/es/blog/que-es-vacio-legal/>
- CERLALC. (2023). *Los derechos patrimoniales*. Organización de las Naciones Unidas: <https://cerlalc.org/recomendaciones-para-autores/los-derechos-patrimoniales/>
- Constitución del Ecuador. (2008).
- Corral, F. (15 de agosto de 2018). *La inseguridad jurídica*. EL COMERCIO: <https://www.elcomercio.com/opinion/seguridad-juridica-constitucion-leyes-opinion.html>
- CYTE. (11 de febrero de 2019). *Registro Único de Contribuyentes*. Asesoría Contable y Tributaria Ecuatoriana: <https://www.cyte.com.ec/registro-unico-contribuyentes/>
- Díaz, C. I. (abril de 2016). La fe notarial en escrituras públicas y su valor jurídico, Tesis de Grado previa la obtención del grado académico de Magister en Derecho Notarial y Registral. Ambato, Ecuador.
- DocuSign, C. d. (20 de enero de 2003). <https://www.docusign.mx/blog/documento-privado>
- Ecuador, A. N. (26 de junio de 2019). Código Orgánico General de Procesos.
- Española, R. A. (2001). Diccionario de la lengua española, Edición vigésima segunda. España: Espasa.
- Galgano, F. (2004). El concepto de persona jurídica. *Revista derecho del estado*(16).
- Genaro Vega Malagón, J. Á. (2014). Paradigmas en la investigación. Enfoque cuantitativo y cualitativo. *European Scientific Journal* , 10(15).
- Guerrero, D. F. (9 de junio de 2023). *Actos Societarios*. SN Web Solution: <https://notariafernandezguerrero.com/documentos/actos-societarios/>
- Handy, C. (2002). ¿Para qué son los negocios? *Harvard Business Review*, 80(12), 41-46.

- Hernández-Sampieri, R. (2018). Complejidad y dinámica en los métodos de investigación y la necesidad de considerarlas en las organizaciones investigativas. *Revista de Ciencias Sociales*, 24(2), 9-23. <https://doi.org/ISSN-e 1315-9518>
- Internacional, A. (28 de 2023 de septiembre). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Amnistía Internacional: <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/#:~:text=La%20DUDH%20fue%20adoptada%20por,durante%20la%20Segunda%20Guerra%20Mundial>.
- Lefort, F. (2003). *Gobierno Corporativo ¿Qué es? y ¿Cómo andamos por casa?*, 40(120), 207-237.
- Ley de Compañías. (5 de noviembre de 1999).
- Ley de Compañías. (15 de marzo de 2023).
- Ley de Compañías Registro Oficial 312. (noviembre de 5 de 1999).
- Limber L. Rivas Cedeño, S. B. (6 de enero de 2018). *Evolución Ley de Compañías*. Scribd: <https://es.scribd.com/document/463729459/evolucion-ley-de-companias>
- Luño, A. E. (2000). La seguridad jurídica: Una garantía del derecho y la justicia. Boletín de la Facultad de Derecho.
- Luño, A. E. (2000). La seguridad Jurídica: Una garantía del derecho y la justicia. Sevilla, España: Boletín de la facultad de derecho, volumen 15.
- Manotoa, J. A. (2020). El testigo hostil y la vulneración de la seguridad jurídica en el Ecuador. Riobamba, Ecuador: Bachelor's thesis, Universidad Nacional de Chimborazo.
- María, L. S. (1986). *Los contratos parte general*. Editorial Jurídica de Chile.
- Martín, G. I. (2022). *Análisis del estado actual de la constitución digital de sociedades mercantiles*. Madrid: Dykinson.
- Molina, R. M. (2001). *Conceptos del derecho mercantil*.
- Morales, N. (2015). *Investigación Exploratoria: Tipos, metodologías y ejemplos*. [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64537756/Investigaci%C3%B3n\\_Exploratoria-libre.pdf?1601263412=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DInvestigacion\\_Exploratoria\\_Tipos\\_Metodol.pdf&Expires=1686335030&Signature=dcGn3A2ACv7S2~MpFuEJ4whEgqUXE9](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64537756/Investigaci%C3%B3n_Exploratoria-libre.pdf?1601263412=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DInvestigacion_Exploratoria_Tipos_Metodol.pdf&Expires=1686335030&Signature=dcGn3A2ACv7S2~MpFuEJ4whEgqUXE9)

- Nikken, P. (1994). El concepto de derechos humanos. *Estudios básicos de derechos humanos*, 15-37. Venezuela.
- Novak, F. T. (1994). La teoría de los actos unilaterales de los estados. *Agenda Internacional*, 1(1), 149-166.
- Pérez, A. (2012). El registro mercantil.
- Piedra, C. (28 de septiembre de 2023). *El Ecuador nació constitucionalmente en 1830*. El Telégrafo: <https://www.itelegrafo.com.ec/noticias/carton/1/el-ecuador-nacio-constitucionalmente-en-1830#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20historiador%20Jorge%20N%C3%BA%C3%B1ez,independiente%20de%20todo%20poder%20extranjero>.
- Pilataxi, L. R. (2018). La constitución de la compañía anónima. Riobamba, Ecuador.
- Privada, B. (3 de julio de 2012). *¿Qué son las acciones?* Andbank: <https://www.andbank.es/observatoriodelinversor/que-son-las-acciones/#:~:text=Las%20acciones%20son%20las%20partes,es%20su%20capitalizaci%C3%B3n%20de%20mercado>.
- ProFact. (14 de octubre de 2021). *¿Qué es una sociedad mercantil y cuántos tipos hay?* <https://profact.com.mx/que-es-una-sociedad-mercantil-y-que-tipos-hay/#:~:text=Una%20sociedad%20mercantil%20es%20una,para%20desempe%C3%B1ar%20una%20actividad%20econ%C3%B3mica>.
- Richard, E. H. (2004). *Derecho Societario*. Astrea.
- Roig, F. J. (2000). *Poder, Ordenamiento Jurídico, derechos*. Dykinson.
- Roldán, P. N. (1 de septiembre de 2021). *Trámite*. Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/tramite.html>
- S., D. J. (2023 de septiembre de 28). *Antecedentes introducción al COGEP*. Megalex: <https://sites.google.com/site/megalexec/enlaces-jur%C3%ADdicos/formaci%C3%B3n-jur%C3%ADdica/curso-jornadas-de-capacitaci%C3%B3n-del-cogep/antecedentes-introducci%C3%B3n-al-cogep>
- Sampieri, R. H., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2017). *Metodología de la investigación-Sexta Edición*.
- Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma.

- Sanchez, C. H., Reyes, R. C., & Mejia, S. K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Bussiness Support Aneth S.RL. <https://doi.org/ISBN 978-612-47351-4-1>
- Santander. (s.f.). *¿Qué es el capital en economía?* WEBS SANTANDER: <https://www.bancosantander.es/glosario/capital#:~:text=El%20capital%20est%20formado%20por,as%C3%AD%20como%20las%20ganancias%20obtenidas.>
- Terán, M. H. (2004). *Seguridad Jurídica. Análisis, doctrina y jurisprudencia*. Edino.
- Trejo Sánchez, K. (2021). *Fundamentos de metodología para la realización de trabajos de investigación*. Parmenia, Universidad La Salle México.
- Unidas, A. G. (10 de diciembre de 1948). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Paris.

## ANEXOS

### Evidencia fotográfica

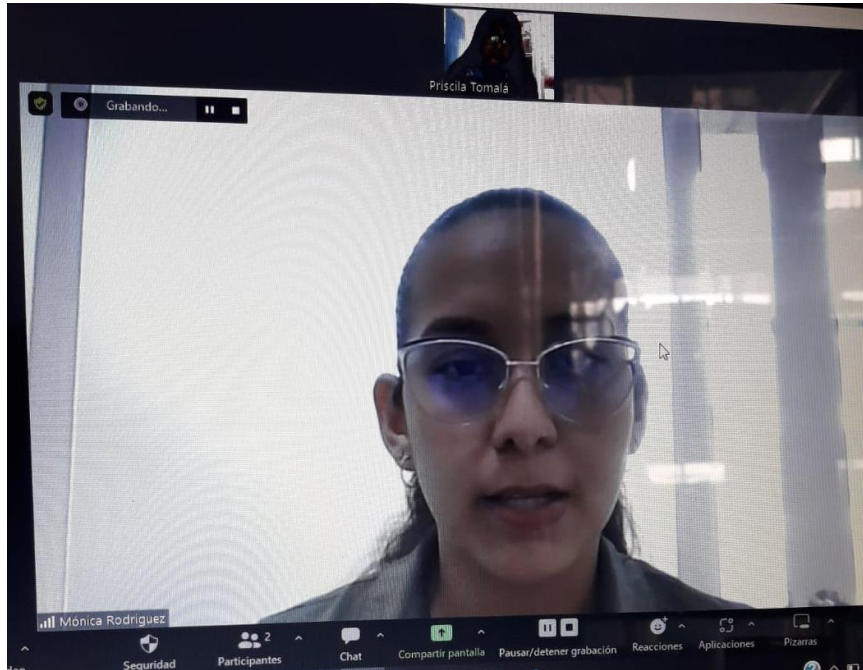


Ilustración 1: Entrevista, Abogada Mónica Rodríguez y consultora societaria en Loña y Asociados



Ilustración 2: Entrevista, Abogada Mónica Rodríguez y consultora societaria en Loña y Asociados



Ilustración 3: Entrevista, Abogado Joseph Figueroa, experto en derecho societario



Ilustración 4: Entrevista, Abogado Joseph Figueroa, experto en derecho societario

## Guías de entrevistas

### TEMA: LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA

#### Entrevista dirigida a la abogada con especialidad en derecho societario

**Objetivo de la entrevista:** Valorar el criterio expuesto por el abogado con especialidad en derecho societario con respecto al tema de la Constitución de Compañías Anónimas mediante el otorgamiento de documentos privados y el derecho a la seguridad jurídica.

Estimado participante, esta entrevista se realiza con fines netamente investigativos, por lo tanto, para efectos de este estudio se requiere su opinión respecto a las siguientes preguntas a plantearse, las mismas que serán de carácter confidencial.

Fecha de la entrevista: .....

Hora de la entrevista: .....

Lugar de la entrevista: .....

#### Banco de Preguntas:

1. ¿Considera que existe vulneración a la seguridad jurídica con la disposición general tercera de la ley reformativa a la ley de compañías donde indica que la constitución de sociedades anónimas podrá crearse mediante otorgamiento de documento privado y por qué?
2. ¿Cuáles son las implicaciones legales en caso de cambios posteriores en la estructura de la compañía, como aumentos de capital, fusiones o adquisiciones, en el contexto de la legislación ecuatoriana?
3. ¿Existen ventajas fiscales o financieras asociadas con este método de constitución en comparación con otros métodos establecidos por la ley ecuatoriana?
4. ¿Qué precauciones adicionales se deben tomar para garantizar el cumplimiento continuo con las regulaciones legales después de la constitución de la compañía anónima mediante documentos privados en Ecuador?



5. ¿Considera favorable la disposición general tercera de la ley reformativa a la ley de compañías donde indica que la constitución de sociedades anónimas podrá crearse mediante otorgamiento de documento privado y por qué?

### **Guías de entrevistas**

#### **TEMA: LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA**

##### **Entrevista dirigida al abogado con especialidad en derecho societario**

**Objetivo de la entrevista:** Valorar el criterio expuesto por el abogado con especialidad en derecho societario con respecto al tema de la Constitución de Compañías Anónimas mediante el otorgamiento de documentos privados y el derecho a la seguridad jurídica.

Estimado participante, esta entrevista se realiza con fines netamente investigativos, por lo tanto, para efectos de este estudio se requiere su opinión respecto a las siguientes preguntas a plantearse, las mismas que serán de carácter confidencial.

Fecha de la entrevista: .....

Hora de la entrevista: .....

Lugar de la entrevista: .....

##### **Banco de Preguntas:**

6. ¿Considera que existe vulneración a la seguridad jurídica con la disposición general tercera de la ley reformativa a la ley de compañías donde indica que la constitución de sociedades anónimas podrá crearse mediante otorgamiento de documento privado y por qué?

7. ¿Cuáles son las implicaciones legales en caso de cambios posteriores en la estructura de la compañía, como aumentos de capital, fusiones o adquisiciones, en el contexto de la legislación ecuatoriana?

8. ¿Existen ventajas fiscales o financieras asociadas con este método de constitución en comparación con otros métodos establecidos por la ley ecuatoriana?

9. ¿Qué precauciones adicionales se deben tomar para garantizar el cumplimiento continuo con las regulaciones legales después de la constitución de la compañía anónima mediante documentos privados en Ecuador?

10. ¿Considera favorable la disposición general tercera de la ley reformativa a la ley de compañías donde indica que la constitución de sociedades anónimas podrá crearse mediante otorgamiento de documento privado y por qué?

### **Guías de entrevistas**

#### **TEMA: LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA**

##### **Entrevista dirigida al abogado con especialidad en derecho societario**

**Objetivo de la entrevista:** Valorar el criterio expuesto por el abogado con especialidad en derecho societario con respecto al tema de la Constitución de Compañías Anónimas mediante el otorgamiento de documentos privados y el derecho a la seguridad jurídica.

Estimado participante, esta entrevista se realiza con fines netamente investigativos, por lo tanto, para efectos de este estudio se requiere su opinión respecto a las siguientes preguntas a plantearse, las mismas que serán de carácter confidencial.

Fecha de la entrevista: .....

Hora de la entrevista: .....

Lugar de la entrevista: .....

##### **Banco de Preguntas:**

11. ¿Considera que existe vulneración a la seguridad jurídica con la disposición general tercera de la ley reformativa a la ley de compañías donde indica que la constitución de sociedades anónimas podrá crearse mediante otorgamiento de documento privado y por qué?

12. ¿Cuáles son las implicaciones legales en caso de cambios posteriores en la estructura de la compañía, como aumentos de capital, fusiones o adquisiciones, en el contexto de la legislación ecuatoriana?

13. ¿Existen ventajas fiscales o financieras asociadas con este método de constitución en comparación con otros métodos establecidos por la ley ecuatoriana?
14. ¿Qué precauciones adicionales se deben tomar para garantizar el cumplimiento continuo con las regulaciones legales después de la constitución de la compañía anónima mediante documentos privados en Ecuador?
15. ¿Considera favorable la disposición general tercera de la ley reformativa a la ley de compañías donde indica que la constitución de sociedades anónimas podrá crearse mediante otorgamiento de documento privado y por qué?